

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT)**PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE
ETAPA 3 – EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES – UGEL EL COLLAO 2025**

MARCO NORMATIVO: DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU y OFICIO MULTIPLE 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO:

Presento los requisitos de formación académica señalados, en merito a la publicación de plazas correspondientes a la ETAPA 3 - EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES para el nivel/modalidad/especialidad de:

NIVEL Y/O MODALIDAD: EBR SECUNDARIA**ESPECIALIDAD:** CONFECCIÓN TEXTIL – CORTE Y CONFECCIÓN

DATOS DEL POSTULANTE			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ORTEGA		MAYTA	Betty
DNI	41534770	N° DE CELULAR	935948573
CORREO ELECTRÓNICO		Bettyvorte4153@gmail.com	
DIRECCIÓN	Av. Simón Bolívar 2703		
DISTRITO	Puno	PROVINCIA	Puno
REGIÓN	Puno	PAÍS	Perú

ANEXO: Documentos que adjunto:

1. FUT
2. Copia de DNI
3. Copia de Título Profesional (Confección Textil y Esp. Matemática)
4. Copia simple de Resolución de Registro de Títulos
5. Copia de Certificados de Capacitación y Actualización
6. Resoluciones Directorales de Trabajo (Experiencia Laboral)
7. Resoluciones de Felicitación
8. Ficha de Reporte Situación Previsional
9. N° de Cuenta del Banco de la Nación
10. Anexos; 8, 9, 10, 11 y 12

Por lo expuesto;

Ruego a Ud. Acceder a lo solicitado por ser justa y legal.

Ilave, 26 de febrero del 2025.


Betty, ORTEGA MAYTA.
DNI. 41534770



[illegible]

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
PUNO

Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

Dirección
AV. SIMON BOLIVAR 2703

Observaciones

Donación de Órganos **NO**

Grupo de Votación **210131**

Impresión de la huella dactilar

Impresión de la firma

000144-AT-UGEL P.

Nº 666199



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Otorga el **TÍTULO de AUXILIAR TÉCNICO**



BETTY ORTEGA MAYTA

a

en la opción ocupacional de : **CONFECCIÓN TEXTIL**

Total horas : **1056**

desarrollados en el Centro de Educación Técnico Productiva **PUNO**

Se expide el presente **TÍTULO de AUXILIAR TÉCNICO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **Puno** a los **09** días del mes de **mayo** de **2022**.



DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
OFICINA GENERAL DE ASESORIA



DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
OFICINA GENERAL DE ASESORIA

DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
OFICINA GENERAL DE ASESORIA

FIRMA DEL QU INTERESADO

REGISTRO CETPRO PUNO

Nº de Folio: - 000181 -

Nº de Serie del Título 666199

Fecha 04 de abril del 2022



María Cármen Meléndez
DIRECTORA
CETPRO PUNO

DRE / UGEL: Puno.

Resolución que autoriza la expedición de este Título RD Nº 2062 - UGELP.

El presente Título otorgado a don(ña):

Betty. Ortega Mayta

Lugar de Nacimiento

Distrito: Puno Provincia: Puno.

Departamento: Puno.

Fecha de Nacimiento: 27 Agosto de 1982 D.N.I.: 41534770

Número con que ha sido inscrito en el Registro de Títulos de Auxiliar Técnico de la Dirección Regional de Educación / Unidad de Gestión Educativa Local. Libro 000144-AT-UGELP
Página 00072 con la R.D. N° 2062 - UGELP.

Fecha 10 de mayo del 2022.



[Signature]
Luis Antonio Villalón
RESP. DE ACTAS Y CERTIFICADOS
UGEL - PUNO



[Signature]
Luis Antonio Villalón
ESP. ETICETPRO
UGEL - PUNO

ÁREA DE IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**INTERESADO**

62

Resolución Directoral N° 2062 -UGELP**PUNO, 09 MAYO 2022**

Visto, el informe N° 030-2022-GRP-DREP-UGELP-AGP/E ETP, y los documentos referentes sobre la Expedición y Registro de Título Auxiliar Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención del Título de Auxiliar Técnico en la Opción Ocupacional en: CONFECCION TEXTIL y habiendo aprobado los módulos del Ciclo Básico los siguientes:

1. Confección de Prendas de Vestir para Varón
2. Confección de Prendas de Vestir para Damas
3. Confección de Prendas de Tejido de Punto
4. Confección de Prendas Deportivas
5. Confección de Prendas de Trabajo
6. Confección de Prendas para Niño
7. Confección de Prendas de Vestir Sport

Estando a lo informado por el Especialista de CETPROS y actuado por la Oficina de Actas y Certificados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno y de acuerdo con la Ficha de Registro correspondiente.

De conformidad con el D.S. N° 011-2012-ED, Art. 108, 109 y 110, RM N° 0159-2008-ED Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los CETPROS, D.S. N° 015-2002-ED, RD. N° 0588-2006-ED, y la RD. N° 3014-2017 UGELP.

SE RESUELVE:

AUTORIZAR la Expedición y el Registro de los Títulos de Auxiliar Técnicos, el mismo que fue registrado como:

CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - PUNO**TITULO AUXILIAR TECNICO EN: CONFECCION TEXTIL****N° TITULO**

Brigida Veridiana CALSIN OTAZU
Esther Gina CARCAUSTO MAMANI
Elias CHACOLLI YABAR
Mary COLQUE CATACORA
Hilda CUNO CUEVAS
Bertha LEKE CHUQUIMAMANI
Águeda Emperatriz MAMANI FLORES
Yolanda MAMANI QUISPE
Nancy Elvira MAQUERA LLANQUE

000135-AT-UGELP.
000136-AT-UGELP.
000137-AT-UGELP.
000138-AT-UGELP.
000139-AT-UGELP.
000140-AT-UGELP.
000141-AT-UGELP.
000142-AT-UGELP.
000143-AT-UGELP.

 **Betty ORTEGA MAYTA**

Doris Alicia QUISPE TICONA

Yhonnatan Arthur QUISPE YANARICO

Wilber Mauricio VELASQUEZ MAMANI

Eva Melany ZEVALLOS CHAM

000144-AT-UGELP

000145-AT-UGELP

000146-AT-UGELP

000147-AT-UGELP

000148-AT-UGELP

 REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Prof. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
PUNO

DGCM/DUGELP

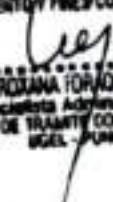
REHC/JAGP

FCM/OAJ

STV/ROAC



LO QUE TRANSCRIBO AJUSTO PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES


LIC. J. S. RODRIGUEZ FORADUZA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO



-P-
001111 - P. N.E.P.
Nº 044031

REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD MATEMATICA

BETTY ORTEGA MAYTA

A Don(ña)

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Lima a los 03 días del mes de Agosto de 2006



Maximiliano Gonzales Chauvato
DIRECTOR GEL 1499 - PUNO
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Maximiliano Gonzales Chauvato
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

INTERESADO

REGISTRO

Nº de Folio 082

Nº de Registro da Titulo 2006-442

Fecha: 22-08-2006



DIRECTOR GENERAL

Marcelino Gonzales Churruarín
DIRECTOR GEN. (M) 259 - PUNO
C.M. 1001207431

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: Regional de Educación de Puno
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Betty Ortega Mayta

Nacido en Puno Puno (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 24 de Agosto de 1932 D.N.I 71534470

Queda inscrito en el Registro de Estudios Pedagógicos

con el Nº 001111-P-DREP de conformidad con la R.D. Nº 0323 - DREP



Dr. H. BLANCO CERVANTES
C.M. 1004000213
FRENTE ADMINISTRATIVO II
Ministerio de Educación, a la vez a la
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

Dr. Mary Rosa A. Vilca Cordero
C.M. No 22338119
Especialista en Educación
ACTUAS Y REGULA

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

INTERESADO



Resolución Directoral No. 0023 DREP

PUNO 03 Abr. 2006

Visto el informe N° 113-2006-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de la Universidad, Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, solicitan el Registro e Inscripción de su Título Profesional en EDUCACION,

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las Normas legales vigentes, siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno;

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029 y 25212, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 016-2004-ED, R.M. 056-2004-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, D.S.N° 36-85-ED,

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA

TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD: EDUCACION PRIMARIA

Teobaldo CLAVIJO CLAVIJO

No. TITULO

001102-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

Micaela Elizabeth PINTO APAZA

María Elena VILCA CUEVAS

001103-P-DREP.

001104-P-DREP.

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Carlos Alberto CHURATA COLQUEHUANCA

Yessica Blanca LUQUE HUMPIRI

001105-P-DREP.

001106-P-DREP.

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN

Lorenzo Justiniano CHAMBILLA CAMA

001107-P-DREP.

ESPECIALIDAD: MATEMATICA

Jhonny Vidal ALCCA CHURATA

Sandra HUAMAN CARCAUSTO

001108-P-DREP.

001109-P-DREP.

Luis Félix HUAMANTUMA HUMPIRI

001110-P-DREP.

✓ Betty ORTEGA MAYTA

001111-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULIACA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Victor Teófilo BAUTISTA YANCACHALLA

Luz Delia CCAPA MAMANI

001112-P-DREP.

001113-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE HUANCANE

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Rigoberto ARIZAPANA SARMIENTO

Norman PERALTA USCA

Norma TIPULA CONDORI

001114-P-DREP.

001115-P-DREP.

001116-P-DREP.

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES

Vilma Yaneth LIPA HUANCANE

001117-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULI
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
Renald René COPAJA COLQUE

001118-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "AYAVIRI" DE AYAVIRI
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA
Jorge Luis CALLO CASAZOLA

001119-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

RMBA/DREP.
ECG/TAH
06.07.25.

PROF. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
+ 25
Calle 10 de Mayo - PUNO - PERU

SERIE B N° 700138
19915



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PUNO

Certificado

Otorgado a **BETTY ORTEGA MAYTA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

Confección de Prendas de Trabajo

del ciclo **Básico**, con una duración de **284** horas.

Lugar y Fecha: **Puno, 19 de Julio del 2021**



DIRECTOR(A) CETPRO
Dr. E. María del Carmen Pineda
DIRECTORA
CETPRO PUNO



DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
David G. Cordero Marmashillo
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

PROFESORA
Silvia Cordero Cacho
PROFESORA(A)

MÓDULO: CONFECCIÓN DE PRENDAS DE TRABAJO NOTA 17

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. Nº 1278-UGELP FECHA: 16-04-2021

CICLO: BÁSICO - OPCIÓN OCUPACIONAL : CONFECCIÓN TEXTIL

DURACIÓN: 264 Hrs. FECHA DE INICIO: 22 - 03 - 2021 FECHA DE TERMINO: 25 - 05 - 2021

CAPACIDADES TERMINALES

Opera máquinas industriales de confección textil.

Elabora moldes patrones de prendas de vestir sport.

Realiza corte y habilitado de piezas de prendas de vestir sport.

Realiza procesos de confección y acabados de prendas de vestir sport.

Describe y aplica normas de seguridad laboral en el trabajo.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PUNO	78
Jr. llave Nº 269-Puno	
TOTAL:	79 HORAS



[Signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PRODUCTIVA



[Signature]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



[Signature]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

[Signature]
E. Mendizábal Rojas
SECRETARÍA
Centro de Educ. Técnico - Productiva
PUNO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

SUTE REGIONAL PUNO CERTIFICADO

PONENTES

- 1.- Lic. EDGAR NIVARDO TELLO MONTES
(Docente y congresista de la República)
- 2.- Dr. ALEX ALBERTO CHAMAN PORTUGAL
(Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Andrés - Bolivia)
- 3.- Dr. ELMER CAJAHUANCA GÓMEZ
(Asesor de Gestión Escolar - PUCP)
- 4.- Dr. EDGARD GUTIERREZ GUTIERREZ
(Docente universitario y Psicólogo licenciado del MIMP)
- 5.- Mg. IVÁN CAMACHO BLAS
(Docente Investigador Literario)
- 6.- Dra. VERÓNICA MILAGROS CASTILLO PÉREZ
(Especialista en matemáticas de educación primaria)
- 7.- Mg. SOLEDAD VICTORIA ANGLÉS MEJÍA
(Especialista en matemáticas de educación secundaria)
- 8.- Prof. PABLO MAJASO CARNERO
(Especialista en IV y comprensión de textos)
- 9.- Lic. JOSÉ LUIS VELASQUEZ GARAMBEL
(Docente universitario - Lengua y Literatura)
- 10.- Abog. MIGUEL ÁNGEL VILCA VILCA
(Especialista en Procesos Judiciales de la INJ)
- 11.- CPC ALFREDO MACEDO RAMÍREZ
(OCT - Ugel Azángaro)
- 12.- Mg. LEÓN SEVERO SUCAPICA CHINAPAZA
(Jefe de Área Gestión Pedagógica - Ugel San Román)
- 13.- Dr. JOSÉ MANUEL PONCE VARGAS
(Docente universitario y de la I.E.E.S. Mariano Melgar - Apurí)
- 14.- Prof. RICARDO DELGADO RAMOS
(Docente IES Pedagogía Píndaro Puno)
- 15.- Prof. ALBERTO DAVID TITO ROJAS
(Docente de Aula de Innovación Pedagógica)
- 16.- Mg. EBER CHURU LUNA
(Especialista en IV y comprensión de textos)
- 17.- Prof. YHONY JULIAN MAMANI ALARCÓN
(Especialista en EN)
- 18.- Prof. HUMBERTO CHOQUEBUJANCA MAMANI
(Especialista en TIC)
- 19.- Prof. DANIEL ERNESTO MEDINA SULLS
(Especialista en matemática pura)

Además de la participación de otros docentes y especialistas de educación

TEMARIO

- Sistemas curriculares
- Análisis del PISA al 2016.
- Evaluación y balance de la currícula nacional.
- Razonamiento lógico matemático
- Razonamiento verbal y comprensión de lectura.
- Lecciones que aprender en tiempos de pandemia
- Estrategia para un buen retorno del año académico en el 2022
- Dinámicas motivacionales para aulas virtuales.
- Clima institucional y gestión administrativa en educación.
- Planificación curricular
- Evaluación y desempeño por competencias.
- Planificación y estrategias para una educación híbrida
- Soporte socioemocional para el retorno escolar 2022.
- Influencia de la IV revolución industrial en la educación
- Análisis de la situación nacional e internacional
- Agenda congresal sobre la educación en el Perú
- Corrientes de investigación en educación.
- Filosofía de la educación.
- Regímenes laborales y sistemas de pensiones en el Perú.
- Porque el siglo XXI exige cambiar la educación: planificación inversa
- Educación emocional de los docentes.
- Evaluación diagnóstica en Educación Básica Regular.
- Estrategias administrativas en la calidad educativa y gestión de directivos.
- Auxiliares de educación: funciones generales y específicas
- Y otros temas y exposiciones de investigación educativa, pedagógica y didáctica

Otorgado a: **ORTEGA MAYTA, BETTY**

SECUNDARIA

En la especialidad de:

Por su participación en el curso denominado "ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA 2022. PROPUESTA DE UN NUEVO PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL DENTRO DE IV REVOLUCIÓN INDUSTRIAL", dirigida a profesores de todos los niveles y modalidades educativas, auxiliares de educación, personal administrativo, personal jerárquico, directores, estudiantes y pueblo en general; realizado del 21 al 25 de febrero (presencial), del 28 de febrero al 11 de marzo (virtual) y del 14 al 25 de marzo a (distancia) que incluye el trabajo de investigación, con una duración de 240 HORAS PEDAGÓGICAS, organizado por el SUTE REGIONAL PUNO y desenvuelto en las sedes de Puno, Juliaca, Ayaviri, Azángaro y Huancane.



Puno, 28 de marzo del 2022



Prof. JOSÉ MOSES CHIPANA
SECRETARIO GENERAL
SUTE REGIONAL PUNO



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL ALTIPLANO



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Se otorga a:

ORTEGA MAYTA, BETTY

Por haber culminado el:

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2018

Desarrollado del 15 de setiembre al 21 de diciembre de 2018. Con una duración de 204 horas.



Dr. Alfredo Carlos Castro Quispe
JEFE DE PROYECTO
PROFOSERDES-UNA-PUNO

CERTIFICADO: Registro N°

0508 -19-C-PROFOSERDES-UNA

ÁREA : MATEMÁTICA

CONTENIDOS

Nº Horas

Módulo I: Del DCN al CNEB: Desarrollo del enfoque por competencias	68
Módulo II: Competencias y estándares de aprendizaje por áreas	68
Módulo III: Enseñar y evaluar formativamente	68
Total de horas:	204

Calificación final

Nivel de logro: Suficiente

En números: 18

En letras: dieciocho




Dra. Brisyani Bonifaz Valdez
COORDINADOR ACADÉMICO



PERÚ

Ministerio
de Educación



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED
Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas (RCPJ) en la Partida Especializada N° 12117964

CONSEJO REGIONAL DE PUNO

Código: 0000795

CERTIFICADO

Otorgado a: **ORTEGA MAYTA BETTY**

TEMARIO

- Constructivismo y socioconstructivismo.
- Aprendizaje significativo.
- Recibo y activación de saberes previos.
- Conflicto o disonancia cognitiva.
- Demanda cognitiva
- Desarrollo de competencia
- Gestión de los aprendizajes: aprendizaje autorregulado, toma de decisiones, metacognición.
- Evaluación y retroalimentación.
- Principios de la educación peruana.
- Convivencia democrática y clima de aula.
- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo moral
- Desarrollo socioemocional.
- Comprensión lectora.
- Razonamiento lógico.
- Examen de simulacro.

Por su participación como: **ASISTENTE**

En el "TV CURSO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA PARA DOCENTES 2018", autorizado mediante Resolución de Decanatura N° 015-2018-CPPeP del Colegio de Profesores del Perú - Consejo Regional Puno; realizado el 29 y 30 de setiembre (presencial) y del 01 al 14 de octubre (modo virtual) con una duración de 200 horas pedagógicas.

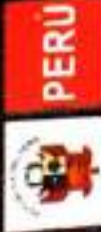


Prof. Flavio Cruz Mamani
Colegio de Profesores del Perú
Decano Regional CPPe



Prof. Joel Mamani Duran
Coordinador CIMA - Perú

Puno, octubre del 2018



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Puno



Certificado

R.D.R. N° 0387-2017-DREP - Oficio N° 0506-2017-GR-DREP-UGELP

Otorgado a:

ORTEGA MAYTA BETTY

0001705349

TEMARIO

- Aplicaciones en Software Libre
- Uso pedagógico del Moodle
- Uso de Aplicaciones Educativas
- Desarrollo de Aplicaciones Web
- Aplicaciones Android en el Appt.
- Tecnologías en Imagen e Impresión
- Robótica Educativa con Arduino
- Tecnologías Multimedia
- Gestión de Video lecciones Educativas
- Dispositivos Móviles y las Apps 3.0
- Gestión de Software Educativo
- Proyectos con Drones
- Consumo Electrónico
- Programación para Escuelas

Por su participación en el "III CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS Y DAIP 2017", autorizado con R.D.R. N° 0387-2017-DREP y Oficio N° 0506-2017-GR-DREP-UGEL/PUNO-JRGP, dirigido a los Docentes, Profesionales y Administrativos Innovadores de todos los Niveles y Modalidades.

Realizado del 27 de Enero al 28 de Febrero Fase Virtual B-Learning y los días 18, 19 y 20 de Enero la Fase Presencial, habiendo acumulado 200 horas de Capacitación pedagógica y tecnológica.

En calidad de: **PARTICIPANTE APROBADO**



LUIS ALBERTO CHAYLO MERMIA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

NAVER TUMI FIGUEROA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN - EPG UNA

APDCA
CONGRESO

RODOLFO HENRY ARGOTE TICONA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES
EN CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación



TEMARIO:

- Identificar el institucional anfitrión como medio para desarrollar la identidad cultural y su aplicación en los contextos de aprendizaje.
- Estrategias metodológicas para la enseñanza de la Matemática.
- Estrategias metodológicas para la enseñanza de la Historia y Formación Cívica.
- Estrategias didácticas y metodológicas de las competencias por competencias.
- La Unidad y Organización Educativa Individual y Colectiva dentro del contexto de servicio educativo I.E.C.
- Temas de didáctica de la Matemática.
- Instrumentos de gestión e intervención Educativa.
- Estrategias del área matemática de Competencias y Habilidades de Aprendizaje.

CEREMONIA

N° 3001613111

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO Y LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE ATUNCOLLA CERTIFICAN QUE:

ORTEGA MAYTA, Betty

ORGANIZADOR

HA PARTICIPADO EN CALIDAD DE

EN EL:

SEMINARIO TALLER:

GESTIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL DENTRO DEL MARCO DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO "JORNADA ESCOLAR COMPLETA" - JEC

Autorizado con Resolución Directoral Regional N° 0436-2016-DREP, organizado por la Institución Educativa Secundaria "San Andrés" - Atuncolla, llevado a cabo la etapa presencial del 02 de marzo al 11 de marzo del 2016 y la etapa virtual del 14 de marzo al 29 de abril del 2016. Con una duración de 200 horas pedagógicas.

Se le confiere el presente para los fines de ley.



Prof. LUIS ALBINO CHALLO-MERMA
DIRECTOR

Dirección Regional de Educación - Puno



Prof. ARMANDO CALSIN CALLA

DIRECTOR

I.E.S. "San Andrés" - Atuncolla

Atuncolla, Julio del 2016

50



PERÚ

Ministerio
de Educación



TEMARIO:

- Librerías oral tradicional andina como medio para desarrollar la identidad cultural y su aplicación en los seminarios de aprendizaje.
- Estrategias metodológicas para la enseñanza de la Matemática.
- Estrategias metodológicas para la enseñanza de la Historia y Formación Cívica.
- Unidades didácticas y evaluación de los aprendizajes por competencias.
- La lectura y Orientación Educativa Individual y Colectiva dentro del modelo de servicio educativo JEC.
- Temas de discusión de la Matemática.
- Instrumentos de gestión e Innovación Educativa.
- Seguimiento del área curricular de Comunicación y Roles de Aprendizaje.

CELEBRANDO

N° 3001613076

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO Y LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE ATUNCOLLA CERTIFICAN QUE:

ORTEGA MAYTA, Betty

HA PARTICIPADO EN CALIDAD DE **PARTICIPANTE** EN EL:

SEMINARIO TALLER:

GESTIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL DENTRO DEL MARCO DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO "JORNADA ESCOLAR COMPLETA" - JEC
Autorizado con Resolución Directoral Regional N° 0436-2016-DREP, organizado por la Institución Educativa Secundaria "San Andrés" - Atuncolla, llevado a cabo la etapa presencial del 02 de marzo al 11 de marzo del 2016 y la etapa virtual del 14 de marzo al 29 de abril del 2016.
Con una duración de 200 horas pedagógicas.

Se le confiere el presente para los fines de ley.



Luis ALBINO CHALLO MERMA
DIRECTOR
Dirección Regional de Educación - Puno



Atuncolla, Julio del 2016

Prof. ARMANDO CALSIN CALLA
DIRECTOR
I.E.S. "San Andrés" - Atuncolla



CERTIFICADO

3001444206

RDR. 2753 - DREP

Otorgado a:

BETTY ORTEGA MAYTA

Por haber participado en el "Curso de Ofimática y Tecnologías de Información y Comunicación Educativas 2015", desarrollado en la modalidad virtual/presencial, autorizado con RDR. 2753-2014-DREP, desarrollado del 1 de abril al 30 de junio del 2015, con una duración de 220 horas de capacitación.

En calidad de: PARTICIPANTE APROBADO



PAUL FERNANDO ROJAS PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



PROF. LUCILA MENA FLORES
DIRECTORA CETPRO CIMASUR



30 de junio del 2015

PROF. JOSÉ ANTONIO CALDERON RAMOS
COORDINADOR



Resolución Directoral N° 000737 -2024

Ilave, 15 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





APELLIDOS Y NOMBRES	ORTEGA MAYTA, BETTY
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 41534770
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	27/8/1982
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. HABITAT
CUSSPP	601880BOMET6
FECHA DE AFILIACIÓN	16/2/2016
TÍTULO Y/O GRADO	PROFESOR
ESPECIALIDAD	MATEMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	MICAELA BASTIDAS
CÓDIGO DE PLAZA	1155114117N2
COD. REGISTRO (AIRHSP)	000192
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE ATAMARI LOAIZA, EDGAR ERNESTO
CARGA HORARIA	2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 18 HRS MATEMATICA-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	1522-2024 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 14/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL

LD. JUAN CARLOS AUSTO
PARA RECONOCIMIENTO Y
FINES LEGALES

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



[Firma]
Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
DIRECCIÓN EDUCATIVA LOCAL
GOBIERNO REGIONAL EL COLLAO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RUC 2062090020

MARZO - 2024

BOLETA DE PAGO

1041534770-273005

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO	
APELLIDOS	ORTEGA MAYTA	DNI	41534770
CENTRO DE TRABAJO	MACALEJAS BASTIDAS	TIPO SERVIDOR	Docente Contratado
REGIMEN LABORAL	REGIMEN LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	BDO. NACION
LEY 1963	LEY 1963	FECHA DE INGRESO	10/04/2024
LEYENDA PERMANENTE	LEYENDA PERMANENTE	FECHA DE INGRESO	10/04/2024
JORNADA LABORAL	JORNADA LABORAL	NIVEL EDUCATIVO	Docente Contratado
SITUACIÓN	SITUACIÓN	CÓDIGO PLANILLA	100141170
FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	10/04/2024
FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	10/04/2024
FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	10/04/2024

CÓDIGO MODULAR LE 071314

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Salario Mensual	S/ 1,100.00	Salario Mensual	S/ 1,100.00
Seguro Social	S/ 70.00	Seguro Social	S/ 70.00
Seguro Salud	S/ 100.00	Seguro Salud	S/ 100.00

TOTAL IMPUESTOS S/ 1,270.00 TOTAL DESCUENTOS S/ 250.00

TOTAL LIQUIDO S/ 1,020.00 A VECTOS CANTAS SOCIALES S/ 2,250.50

IMPORTE S/ 1,020.00

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RUC 2062090020

ABRIL - 2024

BOLETA DE PAGO

1041534770-273005

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO	
APELLIDOS	ORTEGA MAYTA	DNI	41534770
CENTRO DE TRABAJO	MACALEJAS BASTIDAS	TIPO SERVIDOR	Docente Contratado
REGIMEN LABORAL	REGIMEN LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	BDO. NACION
LEY 1963	LEY 1963	FECHA DE INGRESO	10/04/2024
LEYENDA PERMANENTE	LEYENDA PERMANENTE	FECHA DE INGRESO	10/04/2024
JORNADA LABORAL	JORNADA LABORAL	NIVEL EDUCATIVO	Docente Contratado
SITUACIÓN	SITUACIÓN	CÓDIGO PLANILLA	100141170
FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	10/04/2024
FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	10/04/2024
FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	10/04/2024

CÓDIGO MODULAR LE 071314

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Salario Mensual	S/ 1,100.00	Salario Mensual	S/ 1,100.00
Seguro Social	S/ 70.00	Seguro Social	S/ 70.00
Seguro Salud	S/ 100.00	Seguro Salud	S/ 100.00

TOTAL IMPUESTOS S/ 1,270.00 TOTAL DESCUENTOS S/ 250.00

TOTAL LIQUIDO S/ 1,020.00 A VECTOS CANTAS SOCIALES S/ 2,250.50

IMPORTE S/ 1,020.00

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe

Verifique la página web del Ministerio de Educación www.mde.gob.pe



Ministerio de Educación

RUNO
USC LAVA
RUC 2005016229

MAYO - 2024

BOLETA DE PAGO

2041534770-273025

DATOS PERSONALES	NOMBRES	S.N.I	TIPO DE PLANILLA
APellidos	ORTEGA MAYTA	41534770	ACTIVO
CENTRO DE TRABAJO	MICHEL MARTIN	TIPO SERVIDOR	
MÉDICO LABORAL	VERGARA LABORAL	RECEPCIÓN LABORAL	
LEY N° 27328	BOLETA DE PAGO	RECEPCIÓN LABORAL	
LEYENDA PERMANENTE	BOLETA DE PAGO	RECEPCIÓN LABORAL	
JORNADA LABORAL	DIAS/SEMANA	DIAS/SEMANA	
30	30	30	
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA	
3	30	30	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (RETRASO)	DÍAS DE LICENCIA	
0	00:00	0	
CÓDIGO MODALIDAD			
001112			

INGRESOS	DESCUENTOS	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	
Salario	Salario	1,275.00
Seguro	Seguro	1,275.00
Seguro	Seguro	1,275.00

TOTAL INGRESOS	1,275.00	TOTAL DESCUENTOS	1,275.00
TOTAL DEBIDO	1,275.00	ABONADO A CARGAS SOCIALES	1,275.00
MENSAJE			
Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/moe			



La presente es la copia de pago de pago, para su responsabilidad social y
comprobar con el medio ambiente

Atte

Atte de presentar este boleto de pago, para su responsabilidad social y
comprobar con el medio ambiente



RUNO
USC LAVA
RUC 2005016229

JUNIO - 2024

2041534770-273025

DATOS PERSONALES	NOMBRES	S.N.I	TIPO DE PLANILLA
APellidos	ORTEGA MAYTA	41534770	ACTIVO
CENTRO DE TRABAJO	MICHEL MARTIN	TIPO SERVIDOR	
MÉDICO LABORAL	VERGARA LABORAL	RECEPCIÓN LABORAL	
LEY N° 27328	BOLETA DE PAGO	RECEPCIÓN LABORAL	
LEYENDA PERMANENTE	BOLETA DE PAGO	RECEPCIÓN LABORAL	
JORNADA LABORAL	DIAS/SEMANA	DIAS/SEMANA	
30	30	30	
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA	
3	30	30	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (RETRASO)	DÍAS DE LICENCIA	
0	00:00	0	
CÓDIGO MODALIDAD			
001112			

INGRESOS	DESCUENTOS	MONTO
CONCEPTO	CONCEPTO	
Salario	Salario	1,275.00
Seguro	Seguro	1,275.00
Seguro	Seguro	1,275.00

TOTAL INGRESOS	1,275.00	TOTAL DESCUENTOS	1,275.00
TOTAL DEBIDO	1,275.00	ABONADO A CARGAS SOCIALES	1,275.00
MENSAJE			
Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/moe			



La presente es la copia de pago de pago, para su responsabilidad social y
comprobar con el medio ambiente

Atte

Atte de presentar este boleto de pago, para su responsabilidad social y
comprobar con el medio ambiente



FUND
UNIVERSITY LAURE
BUDG 2000-2001

SETTEMBRE - 2024

[illegible]

175052

[illegible]

INGREDIENTES		DISPOSITIVOS	
CORREPTOS		CONCEPTO	
Farm. Nacional		INICIANDO	
August_2007	\$ 6,200.36	O.L.	\$ 258.97 649
Agosto_2007	\$ 70.00		
Septiembre_2007	\$ 200.00		
Octubre_2007	\$ 215.76		

REGIONAL MANUFACTURING	\$' BILION	TOTAL DESGLOSADOS	\$' MIL
...	...	...	...



TOTAL DEBITADO	2.5.034,75	A RETENÇÃO CÂMBIO SOCIAL	6/2/11.33
MOTIVALE			

Visitez le régime de la République de l'Indonésie www.gub.go.id/minedu



Áreas de expertise: este incluye de nuevo, por lo menos en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PURPOSE

OCTUBRE - 2024

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO	
NOMBRES	D.N.I.		
BETTY	41534730		
CARGO	TIPO SERVIDOR		
PROFESOR	Docente Contratado		
VINCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA		
RECURSOS HUMANOS	REC. NACION		
May 1991-2028	TERMINO:31/12/2024		
—	DOC. DE REFERENCIA		
—	REC-17-1034		
—	DAYS/MENSUAL		
—	30		
—	FECHA EDUCATIVO		
—	ESP. Nivel Secundaria		
—	TARJETA DE IDENTIFICACION		
—	0050		
—	FECHA DE INSCRIPCION		
—	0050		

0161960
©1999 Pearson Education, Inc.

[illegible][illegible]

TOTAL INGRESOS		MAY 1976		TOTAL DECRETOS		MAY 1976	
1	2	3	4	5	6	7	8



TOTAL \$1,000	\$1,004.71	ALBERTA & CANADA SOCIETY	\$1,004.71
NETTAGE			

Verter la página web del Ministerio de Educación: www.gub.uy/educativa.



Autre de l'empire auto-basile de page, parce en la représentation social y (compromis) et il existe un autre.



Resolución Directoral N° 000585 -2022

lleva, 10 MAR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
CUSSPP
FECHA DE AFILIACION
TITULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

ORTEGA MAYTA, BETTY
D.N.I. N° 41634770
FEMENINO
27/8/1982
A.F.P. HABITAT
60188060MET6
16/2/2016
PROFESOR
MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE
CARGA HORARIA

Secundaria
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ILAVE
1113713227 N3
PROFESOR
Cese por limite de edad de: QUISPE HUMPIRE, JULIO EMILIO,
Resolución N° 000792-2021-DUGELEC
20 HRS COMUNICACION, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS
ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 4 HRS TUTORIA Y
ORIENTACION EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
FASE DE ADJUDICACION

1423-2022 N° DE FOLIOS: 8
ACTA DE ADJUDICACION
Desde el 7/3/2022 hasta el 31/12/2022
30 Horas Pedagógicas
CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARISOL COAGUIRA RAMOS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC
FCHS/JAGA
MVE/JAGI
PROY. SISTEMA NEXUS
MLCL/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
ACCIÓN

[Handwritten signature]

En fecho 16 de Mayo del 2022
En la Oficina de la Directora de Programa Sectorial
UGEL EL COLLAO

PUNO
UNSE LAJE
RUC 2060265207

MARZO - 2022

BOLETA DE PAGO

5041534770-273004

DATOS PERSONALES			TIPO DE PLANILLA		ACTIVO
APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.			
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770			
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR			
ES ESCUELA SUCESORA DEL CAJAMEN	PROFESOR	Docente Contratado			
REGIMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTRADA BANCARIA			
Ley Nro. 31318	acuerdo-01704/2022	RUC NACIÓN			
LETONIA PERMANENTE	SOC. DE RESPONSABILIDAD	REGLAMEN PERSONALIZADO			
---	505-27	ATP 1042011 Maza			
FORMACION LABORAL	GRUPO/INSTITUCION	NIVEL MAGISTERIAL			
30	30	071310 Pedagógico			
SITUACION	EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA REGUR			
---	---	31313132703			
DIAS DE INCAPACITACION	INCAPACITACION (HORAS)	DIAS DE LICENCIA			
0	0000	0			
CÓDIGO MODULAR II					
004035					

INGRESOS	DESCUENTOS
CONCEPTO	CONCEPTO
Rem. Mensual	Rem. Mensual
5/1.365.30	0.1.2087 ATP
5/1.365.30	5/1.365.30
5/1.365.30	5/1.365.30

TOTAL INGRESOS 5/1.365.30 TOTAL DESCUENTOS 5/1.365.30

TOTAL LIQUIDO	5/2.405.07	AMORTIZACION CARGAS SOCIALES	5/1.025.13
MENSAJE			
Visite la página web del Ministerio de Educación www.gob.pe/mde			



Los datos de la información de pago son válidos hasta el 31 de marzo de 2022.

Antes de imprimir este boleto de pago, revise en su responsabilidad social y compare con el modelo original.



PUNO
UNSE LAJE
RUC 2060265207

ABRIL - 2022

5041534770-273004

DATOS PERSONALES			TIPO DE PLANILLA		ACTIVO
APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.			
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770			
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR			
SECRETARIA DE OFICINA DEL CAJAMEN	PROFESOR	Docente Contratado			
REGIMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTRADA BANCARIA			
Ley Nro 31318	ACUERDO-01704/2022	RUC NACIÓN			
LETONIA PERMANENTE	SOC. DE RESPONSABILIDAD	REGLAMEN PERSONALIZADO			
---	505-27	ATP 1042011 Maza			
FORMACION LABORAL	GRUPO/INSTITUCION	NIVEL MAGISTERIAL			
30	30	071310 Pedagógico			
SITUACION	EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA REGUR			
---	---	31313132703			
DIAS DE INCAPACITACION	INCAPACITACION (HORAS)	DIAS DE LICENCIA			
0	0000	0			
CÓDIGO MODULAR II					
004035					

INGRESOS	DESCUENTOS
CONCEPTO	CONCEPTO
Rem. Mensual	Rem. Mensual
5/1.365.30	0.1.2087 ATP
5/1.365.30	5/1.365.30
5/1.365.30	5/1.365.30

TOTAL INGRESOS 5/1.365.30 TOTAL DESCUENTOS 5/1.365.30

TOTAL LIQUIDO	5/1.365.30	AMORTIZACION CARGAS SOCIALES	5/1.025.13
MENSAJE			
Visite la página web del Ministerio de Educación www.gob.pe/mde			



Los datos de la información de pago son válidos hasta el 31 de marzo de 2022.

Antes de imprimir este boleto de pago, revise en su responsabilidad social y compare con el modelo original.



BOLETA DE PAGO

1-800-368-7730

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO	
APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.	
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
MUESTRA SENCERO DEL CARIAMIN	PROFESOR	Docente Contratado	
RESEÑA CURRICULAR	VINCULO LABORAL	ENTRADA LABORAL	
Copy Mrs 2018	INGRESO 01/07/2022	BOC. NACIÓN	
OTROS DATOS PERSONALES	BOC DE EXPERIENCIA	REGIMEN PENSIONARIO	
	JUN-22	ART - Fajeta en Maiz	
CONTRATO LABORAL	DIAS/MINUTUAL	ACTIV. MULTIPERSONA	
10	30	de Tránsito Pedagógico	
SITUACIÓN	MOVIL EDUCATIVO	ECONOMIA PLAZA MENSUR	
habilitado	1.649.949.000 Transmisionista	1.13.37.3322.703	
DÍAS DE INVALIDECIA	TRANSMISIÓN [HABITADO]	DÍAS DE LICENCIA	
	0000	0	

LONGER MODULAR II		3402 B1	
CONCRETE	1000000	CONCRETE	1000000
STEEL	1000000	STEEL	1000000
GLASS	1000000	GLASS	1000000
BRICKS	1000000	BRICKS	1000000
CEMENT	1000000	CEMENT	1000000
ROOFING	1000000	ROOFING	1000000
PAINTS	1000000	PAINTS	1000000
INSULATION	1000000	INSULATION	1000000
WATERPROOFING	1000000	WATERPROOFING	1000000
MECHANICAL	1000000	MECHANICAL	1000000
ELECTRICAL	1000000	ELECTRICAL	1000000
PLUMBING	1000000	PLUMBING	1000000
HVAC	1000000	HVAC	1000000
FINISHES	1000000	FINISHES	1000000
LANDSCAPE	1000000	LANDSCAPE	1000000
INTERIORS	1000000	INTERIORS	1000000
EXTERIORS	1000000	EXTERIORS	1000000
SAFETY	1000000	SAFETY	1000000
ACCESSORIES	1000000	ACCESSORIES	1000000
MAINTENANCE	1000000	MAINTENANCE	1000000
REPAIRS	1000000	REPAIRS	1000000
UPDATES	1000000	UPDATES	1000000
RENOVATIONS	1000000	RENOVATIONS	1000000
DEMOLITION	1000000	DEMOLITION	1000000
FOUNDATION	1000000	FOUNDATION	1000000
STRUCTURE	1000000	STRUCTURE	1000000
ROOF	1000000	ROOF	1000000
WALLS	1000000	WALLS	1000000
FLOORS	1000000	FLOORS	1000000
CEILING	1000000	CEILING	1000000
DOORS	1000000	DOORS	1000000
WINDOWS	1000000	WINDOWS	1000000
BATHS	1000000	BATHS	1000000
KITCHENS	1000000	KITCHENS	1000000
BEDROOMS	1000000	BEDROOMS	1000000
LIVING ROOMS	1000000	LIVING ROOMS	1000000
HALLWAYS	1000000	HALLWAYS	1000000
CLOSETS	1000000	CLOSETS	1000000
PORCHES	1000000	PORCHES	1000000
DECKS	1000000	DECKS	1000000
LANDSCAPING	1000000	LANDSCAPING	1000000
IRRIGATION	1000000	IRRIGATION	1000000
LIGHTING	1000000	LIGHTING	1000000
HEATING	1000000	HEATING	1000000
Cooling	1000000	Cooling	1000000
Water	1000000	Water	1000000
Drainage	1000000	Drainage	1000000
Foundation	1000000	Foundation	1000000
Structure	1000000	Structure	1000000
Roof	1000000	Roof	1000000
Walls	1000000	Walls	1000000
Floors	1000000	Floors	1000000
Ceiling	1000000	Ceiling	1000000
Doors	1000000	Doors	1000000
Windows	1000000	Windows	1000000
Baths	1000000	Baths	1000000
Kitchens	1000000	Kitchens	1000000
Bedrooms	1000000	Bedrooms	1000000
Living Rooms	1000000	Living Rooms	1000000
Hallways	1000000	Hallways	1000000
Closets	1000000	Closets	1000000
Porches	1000000	Porches	1000000
Decks	1000000	Decks	1000000
Landscaping	1000000	Landscaping	1000000
Irrigation	1000000	Irrigation	1000000
Lighting	1000000	Lighting	1000000
Heating	1000000	Heating	1000000
Cooling	1000000	Cooling	1000000
Water	1000000	Water	1000000
Drainage	1000000	Drainage	1000000
Foundation	1000000	Foundation	1000000
Structure	1000000	Structure	1000000
Roof	1000000	Roof	1000000
Walls	1000000	Walls	1000000
Floors	1000000	Floors	1000000
Ceiling	1000000	Ceiling	1000000
Doors	1000000	Doors	1000000
Windows	1000000	Windows	1000000
Baths	1000000	Baths	1000000
Kitchens	1000000	Kitchens	1000000
Bedrooms	1000000	Bedrooms	1000000
Living Rooms	1000000	Living Rooms	10000

TOTAL MARCHES	3/1,085.12	TOTAL DESCONTOS	3/ 194.13
TOTAL Liquidado	3/ 7,402.87	MUITO A CARGA SOCIAIS	3/ 1,625.13
MENSAL			



1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

4. *First paragraph is missing what is missing?*

BOLETA DE PAGO

WILLIAM H. WATSON

DATOS PERSONALES		TIPO DE FAMILIA ACTIVO	
NOMBRES	D.N.I		
BETTY	41534770		
CASO	INFO SERVICIOS		
PROFESOR	Docentes Individuales		
VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD MARCAVA		
PERIODO 31/03/2022	REG. NACIÓN		
15/10/2023	TITULO: A.11.2.0.1.2		
RENTA MENSAJES			
ENTRADA PERMANENTE	SOL. DE ESPERANZA		
	585-27		
	OPAL VINCULUM		
	30		
	NIVEL EDUCATIVO		
	ES: 15 del Secundaria		
	TARJETA (15/10/2023)		
	00:20		

[illegible]

TOTAL INCREASE		\$ 2,805.20	TOTAL DISBURSED	\$ 1,184.15
TOTAL LIQUID		\$ 2,435.61	ANNUAL CASHING SOCIALS	
TOTAL LIQUID		\$ 1,825.13		



© 2000 by The McGraw-Hill Companies, Inc.

Lettere del dipartimento sono inviate da cinque giorni in 12 ore, con modalità personalizzate.



Ministerio de Educación
M. E. D. U.

PUÑO
US\$ 1,345.00
RUC 2040208207

1041314770-275004

BOLETA DE PAGO

OCTUBRE - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLASILLA	
APellidos	NOMBRES	D.N.I	ACTIVO
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
SECRETARÍA DE CHAMPA	PROFESOR	Docente Contratado	
RESUMEN LABORAL	VENECIO LABORAL	ENTRADA ORGANIZA	
del mes 10/22	PROCESO 10/2022	TIPO NACIÓN	
LEGISLA PERMANENTE	DOC. DE EXPERIENCIA	REGIMEN PENSIONARIO	
LOT 1 MAR 04 10 15 01 01 VERIFICAR	10/22	AFIP - Hualay Mayta	
NOVIEMBRE			
FORMA LABORAL	DIAS/MENSUAL	NIVEL MAGISTERIAL	
30	1	G-15.63 Pedagógico	
SITUACION	NIVEL EDUCATIVO	CODIGO PLAZA NIVEL	
Indefinido	156 11er Secundaria	331313131743	
CLAS DE INASISTENCIA	TARDANCIAS (HORAS)	GRUPO DE USUARIA	
0	20.00	0	
CODIGO MODULAR IE			
0240333			

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Base May 10 al 31	S/ 818.00		
Base Mensual	S/ 205.00		
ImpG_001	S/ 22.00		

TOTAL INGRESOS S/ 1,045.00 TOTAL DESCUENTOS S/ 22.00

TOTAL LIQUIDO	S/ 1,023.00	AFECTO A CARGAS SOCIALES	S/ 168.30
MENSUAL			

Verde y pagre web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/medu



Atento de ingresar este boleto de pago, porque es la responsabilidad social y comprometo con el medio ambiente.



Ministerio de Educación
M. E. D. U.

PUÑO
US\$ 1,345.00
RUC 2040208207

1041314770-275004

BOLETA DE PAGO

NOVIEMBRE - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLASILLA	
APellidos	NOMBRES	D.N.I	ACTIVO
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
SECRETARÍA DE CHAMPA	PROFESOR	Docente Contratado	
RESUMEN LABORAL	VENECIO LABORAL	ENTRADA ORGANIZA	
del mes 11/22	PROCESO 11/2022	TIPO NACIÓN	
LEGISLA PERMANENTE	DOC. DE EXPERIENCIA	REGIMEN PENSIONARIO	
LOT 1 MAR 04 10 15 01 01 VERIFICAR	11/22	AFIP - Hualay Mayta	
DICIEMBRE			
FORMA LABORAL	DIAS/MENSUAL	NIVEL MAGISTERIAL	
30	1	G-15.63 Pedagógico	
SITUACION	NIVEL EDUCATIVO	CODIGO PLAZA NIVEL	
Indefinido	156 11er Secundaria	331313131743	
CLAS DE INASISTENCIA	TARDANCIAS (HORAS)	GRUPO DE USUARIA	
0	20.00	0	
CODIGO MODULAR IE			
0240333			

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Base May 10 al 31	S/ 818.00		
Base Mensual	S/ 205.00		
ImpG_001	S/ 22.00		

TOTAL INGRESOS S/ 1,045.00 TOTAL DESCUENTOS S/ 22.00

TOTAL LIQUIDO	S/ 1,023.00	AFECTO A CARGAS SOCIALES	S/ 168.30
MENSUAL			

Verde y pagre web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/medu



Atento de ingresar este boleto de pago, porque es la responsabilidad social y comprometo con el medio ambiente.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -001231 -2020-DUGELEC

ILAVE, 31 DIC 2020

Visto, el expediente N° 14043 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 14043 del 2020, oficio N° 079 - 2020-MINEDU-DREP-UGEELEC-DIESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (Acto Médico N° 656075).

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas: Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1.1 DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda Escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2 DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	ACTO MEDICO N° 656075
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 15 de diciembre al 01 de enero del 2021 (18 días)

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

2.1. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY, ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de 'Don Bosco' - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114928N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 14043 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 15 al 31 de diciembre del 2020 - (17 días)
NIVEL GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



QUE TRANSCRIBA USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUTIVOS.

Israel R. Flores Maquere
INSPESPECIAL ADMINISTRATIVO I
UOE EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001175 -2020-DUGELEC

ILAVE, 21 DIC 2020

Visto: el expediente N° 13100 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 13100 del 2020, oficio N° 069 - 2020-MINEDU-DREP-DUGELEC-DIESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (Acto Médico N° 637452);

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal;

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas: Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda Escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2. DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	ACTO MEDICO N° 637452
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 26 de noviembre al 13 diciembre del 2020 (18 días).

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica:

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 10798 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 26 de noviembre al 13 de diciembre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSUENTES.

Luis R. Flores Maguera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001135 -2020-DUGELEC

ILAVE, 11 DIC 2020

Visto el expediente N° 10798 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 10798 del 2020, oficio N° 065 - 2020-MINEDU-DREP, UGELEC-DIESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (02) días (CITT N° A-140-00014372-20).

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1.1 DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223819
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda Escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2 DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	CITT N° A - 140-00014372-20
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 05 al 22 de noviembre del 2020 (18 días)



45

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 10798 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 05 al 30 de noviembre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel N. Flores Maquera
(x) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001135 -2020-DUGELEC

ILAVE, 11 DIC 2020

Visto, el expediente N° 10798 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 10798 del 2020, oficio N° 065 - 2020-MINEDU-DREP-DUGELEC-DIESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (2) días (CITT. N° A-140-00014372-20);

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal;

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

DATOS LABORALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda Escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2. DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT. N°	CITT. N° A - 140-00014372-20
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 05 al 22 de noviembre del 2020 (18 días)

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica:

2.1. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY, ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19890
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor. BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 10798 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 05 al 30 de noviembre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



QUE TRANSCORRIDA AUSTO
PARA SU CONFORMIDAD Y
TODOS CONSIGUIENTES.

Luzmila Flores Maquera
INTELECTUAL ADMINISTRATIVO I
UDEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 001053 -2020-DUGELEC

ILAVE. 10 NOV 2020



Visto el expediente N° 09920 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 09920-20, oficio N° 060 - 2020-MINEDU-DREP-UGUELEC-DIESPR'DE-1, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional 'Don Bosco' de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (CITT N° A-140-00014128-20).

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1. DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda Escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional 'Don Bosco' de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

2. DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	CITT N° A - 140-00014128-20
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 13 al 30 de octubre del 2020 (18 días)



ARTÍCULO 2°. - RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1118114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor. BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 09920 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 13 al 30 de octubre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente

ARTÍCULO 4°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

ARTÍCULO 2°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

NELLY ZAVALA BANEAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel R. Flores Ataquera
(A) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UOE EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001024-2020-DUGELEC

ILAVE,

06 OCT 2020

Visto, el expediente N° 08709 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 08709-20 oficio N° 053 - 2020-MINEDU-DREP-UGELEC-DIESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días.

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1. DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2. DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	Acto Médico N° 573364
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 03 al 20 de septiembre del 2020 (18 días)

ARTICULO 2°. - RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica:

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY, ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 08709 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 03 al 20 de setiembre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUACACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.-000971 -2020-DUGELEC

ILAVE, 05 OCT 2020

Visto, el expediente N° 08710 del 2020, que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 08710-20, oficio N° 058 - 2020-MINEDU-DREP-UGELEC-IESPR'DB"-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (2) días (CITT N° A-140-00013781-20).

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1. DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223819
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

2. DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	(CITT N° A-140-00013781-20)
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 22 de septiembre al 09 de octubre del 2020 (18 días)



ARTÍCULO 2°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro 08710 del 2020
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 22 de setiembre al 09 de octubre del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel R. Rojas Maquera
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UDEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000919 -2020-DUGELEC

ILAVE, 08 SEP 2020

Visto, el expediente N° 07830 del 2020 que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 07830-20, oficio N° 049 - 2020-MINEDU-DREP-UGELEC-D/ESPR'DB'-I, de la Directora del profesor BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS de la Institución Educativa Secundaria IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao, remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (CITT. N° A-140-00012477-20).

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal.

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; as de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencial la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mento al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafon, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AMPLIAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

1.1 DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223619
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2 DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT. N°	(CITT. N° A-140-00012477-20)
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 14 de agosto al 31 de agosto de 2020 (18 días)

ARTICULO 2° - RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41634770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
SPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor. BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 07830 del 2020
PERIENCIA DE LA LABOR	Del 14 de agosto al 31 de agosto del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente

ARTICULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

ARTICULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUACACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE

LO QUE TRANSMITO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

[Firma]
Israel Flores Maquera
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 000926 -2020-DUGELEC

ILAVE, 08 SEP 2020

Visto, el expediente N° 07706 del 2020 que contienen la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y demás documentos que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante visto el expediente 07706-20, oficio N° 037 - 2020-MINEDU-DREP-UGELEC-ES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave de la UGEL El Collao remite la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, por un lapso de dos (18) días (CITT N° A-140-00012154 -20).

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal a) a 1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal,

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones,

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y cobertura la atención a los educandos, la Directora de Institución Educativa contrata a la profesora BETTY, ORTEGA MAYTA, en mérito al numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

Estando a lo informado por la Directora de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto Urgencia N° 014-2019, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, al profesor que a continuación se indica:

DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01223819
CARGO Y JORNADA LABORAL	Profesor - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	Segunda escala
CENTRO DE TRABAJO	IES Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	1116114926N5

1.2. DATOS DE LA LICENCIA

LIC. CON GOCE DE REMUN. CITT N°	(CITT N° A-140-00012154-20)
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 27 de julio al 13 de agosto de 2020 (18 días)



ARTÍCULO 2°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal que a continuación

se indica

2.1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	BETTY ORTEGA MAYTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41534770
FECHA DE NACIMIENTO	07-08-1972
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Título Pedagógico
ESPECIALIDAD	Matemática

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	IES Politécnico Regional de "Don Bosco" - Ilave
CÓDIGO DE PLAZA	111B114926N5
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por salud del profesor. BRAULIO PERCY, RUELAS VARGAS

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Expedientes Nro. 07706 del 2020
PERIODO DE LA LABOR	Del 27 de julio al 13 de agosto del 2020 - (18 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Pedagógica
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que la presente resolución deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley del presupuesto para el año fiscal 2020 aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUACACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



QUE TRANScribe A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel E. Flores Muquera
Israel E. Flores Muquera
(a) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

[illegible]

T-RISK	1.840 06 T-05070	175.33	T-LIGHT	1.334 84
RESPONSIBLE	897 04			

OFICINA DE SUBGERENCIA Y PROYECTOS



6670011



(10) Re
 OCTUBRE - 2000 ACT-CONTINUITÉ
 URGENCE - 10/15/2000
 MONTRE

URL: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/36104153/>

212

[illegible]

1.541,34	1.085,00	105,32	1.110,01	1.134,44
1.541,34	1.085,00	105,32	1.110,01	1.134,44

OFICINA DE INNOVACIONES Y TENDENCIAS



RESIDUAL



STEFANO
TINOGUE EL COLLADO
OCTUBRE - 2020 AUTOGENTILE
USUARIO: 1041534173
VERTE:

© 2005 The Authors
Journal compilation © 2005 Blackwell Publishing Ltd

818



2020-PUNO, JUNIO
1041544770-273021

BOLETA DE PAGO

PUNO
USP 3.2.0
RUC 2062496237

OCTUBRE - 2020

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO	
APELLIDOS	NOMBRES	DNI	
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
ES POLITÉCNICO REGIONAL DON BOSCO	PROFESOR	Docente Curricular	
PLANILLA			
RESUMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	
La 1ra. Sección	INGRESO: 26/04/2018	BCO. NACON	
LEYENDA PERMANENTE	SOC. DE REFERENCIA	REQUERIM. TELECOMUNICADO	
	AD 800-3719	ATF - Nacional Milla	
FORMACIÓN LABORAL	EDUCACIONAL	NIVEL INICIAL	
30	18	6-7 años Pregrado	
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA BENS	
Fac. para efectos de pago	18 años Secundaria	3.115-1-000000	
DÍAS DE INCAPACIDAD	TARJETA (PRE-MIA)	DÍAS DE EFECTIVIDAD	
0	0000	0	
CÓDIGO MODULAR E			
273523			

INGRESOS		EGRESOS	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0000	0000	0000	0000
0000	0000	0000	0000

TOTAL INGRESOS	S/ 1,480.00	TOTAL EGRESOS	S/ 140.00
TOTAL LIQUIDO	S/ 1,340.00	AFECTOS CARGAS SOCIALES	S/ 807.66
MENSUAL			



Para verificar la autenticidad de esta boleta de pago, por favor en su computadora móvil y
mediante el código QR que aparece en la boleta de pago.



Antes de imprimir esta boleta de pago, por favor en su computadora móvil y
mediante el código QR que aparece en la boleta de pago.



2020-PUNO, JUNIO
1041544770-273021

BOLETA DE PAGO

PUNO
USP 3.2.0
RUC 2062496237

DICIEMBRE - 2020

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO	
APELLIDOS	NOMBRES	DNI	
ORTEGA MAYTA	BETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
ES POLITÉCNICO REGIONAL DON BOSCO	PROFESOR	Docente Curricular	
PLANILLA			
RESUMEN LABORAL	VINCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	
La 1ra. Sección	INGRESO: 26/04/2018	BCO. NACON	
LEYENDA PERMANENTE	SOC. DE REFERENCIA	REQUERIM. TELECOMUNICADO	
	AD 800-3719	ATF - Nacional Milla	
FORMACIÓN LABORAL	EDUCACIONAL	NIVEL INICIAL	
30	18	6-7 años Pregrado	
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA BENS	
Fac. para efectos de pago	18 años Secundaria	3.115-1-000000	
DÍAS DE INCAPACIDAD	TARJETA (PRE-MIA)	DÍAS DE EFECTIVIDAD	
0	0000	0	
CÓDIGO MODULAR E			
273523			

INGRESOS		EGRESOS	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0000	0000	0000	0000
0000	0000	0000	0000

TOTAL INGRESOS	S/ 1,480.00	TOTAL EGRESOS	S/ 140.00
TOTAL LIQUIDO	S/ 1,340.00	AFECTOS CARGAS SOCIALES	S/ 807.66
MENSUAL			



Para verificar la autenticidad de esta boleta de pago, por favor en su computadora móvil y
mediante el código QR que aparece en la boleta de pago.



Antes de imprimir esta boleta de pago, por favor en su computadora móvil y
mediante el código QR que aparece en la boleta de pago.



1041534770-273003

PLANO
USDE LAAS
BUC 20450362107

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2021
REGIONAL 1

DATOS PERSONALES		TIPO DE FAMILIA ACTIVO	
APILIZOR	NOMINRE	CUPI	
ORTEGA MAYTA	SETTY	41534770	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
ASISTENTE PERSONAL DON BOLSO	PROFESOR	Docente Contratado	
LAJE			
RESUMEN LABORAL	UNICALE LABORAL	ENTIDAD EMISORA	
Pago Ocasional	INSTRUMENTO	BO. NACION	
	DOC. DE REFERENCIA	REGIMEN PENSIONARIO	
	NO 1135-2020	ATP - Honorarios	
LETANIA PERMANENTE			
JORNADA LABORAL	DIAS MENSUALES	APORTE MENSUAL	
SE	10	G-Titulo Pedagógico	
SITUACION	NIVEL EDUCATIVO	CORRIGIR PLAZA MENUS	
Pago Ocasional	High Level Secundaria	11161400045	
DIAS DE ASISTENCIA	VACANCIA (H-MIN)	DIAS DE LICENCIA	
0	0000	0	
OTRO INGRESO			
OTRO INGRESO			

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Empleador	\$12,300.00		

TOTAL INGRESOS	\$12,300.00	TOTAL DESCUENTOS	\$0.00
TOTAL LIQUIDO	\$12,300.00	ABONTO A CARGAS SOCIALES	\$0.00
SEÑAL			



Verifique la autenticidad de su pago al ingresar al sitio web del Ministerio de Educación: www.gob.gt/educacion

Este documento es válido para el pago de los servicios de educación y no es válido para el pago de otros servicios.



Antes de ingresar sus datos al pago, asegure en su responsabilidad antes y confirme con el medio de pago.

Resolución Directoral N° 000940 -2019

Ilave, 29 ABR 2019

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ORTEGA MAYTA, BETTY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41534770
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	27/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041534770
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA
CUISP	:	601880BOMET6 F.AFIL : 16/02/2016
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA REG. 001111-P-2016
ESPECIALIDAD : MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : IES CESAR VALLEJO DE PILCUYO
CÓDIGO DE PLAZA : 1115114127N8
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE
MESESE VILLALTA, APOLINAR TEOFILO
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 20 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 4 HRS TUTORIA Y
ORIENTACION EDUCACIONAL, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1
HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7521 N° DE FOLIOS : 38
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : 1 ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrase y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHODUGLEC
FCA/JAG
HRCOCUAGI
HMCIAL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMO2019



LO QUE TRAYE EN SU PODER
PARA SU C...
FIRMA
Israel Huacuna May...
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL EL COLLAO

[illegible]

Responsible	2.44	3	10000	287.00	1-10000	1,648.11
Responsible	2.44	3	10000	287.00	1-10000	1,648.11

OPICINA DE REMUNERACIONES Y PASAJOS



DRE PUNO
 TON USE EL COLLAR
 MAYO - 2018 ACTICONT/MT
 USUARIO: 1041234779
 ESTE

https://doi.org/10.1016/j.jmb.2019.04.011

679

[illegible][illegible]

DEFICIT DE REMEDIACIONES Y RECONSTRUCCIONES



ONE FUNG
TON UGE EL COLLAD
JUNO - 2019 ACTICONTIT
USUARIO: 634134770
Escritor

arXiv:1704.04464v1 [math.CO] 14 Apr 2017

578

35

[illegible][illegible]

MEMORABLE	1.78.30	7-05-70	100.14	2-11-70	2,310.16
Memorable	1.35.28				

62025974

OPTICINE DE PRESENTATION Y PRECIONES



ONE PLANO
TON UGE EL COLLO
JULIO - 2016 ACT/COM/TTT
USUARIO: 1041834770
ESTE



www.thelibraryoftheology.com

[illegible][illegible][illegible]

0000-0000-0000-0000

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



ONE PUNG
TON UGE EL COLLO
AGOSTO - 2018 ACTIVIDADES
USUARIO: 034134770
W SITE



https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2014.03.001

[illegible][illegible]

RECEIVED: 15 JANUARY 1997; ACCEPTED: 15 FEBRUARY 1997



ONE PUNO
CON UCE EL COLLAO
ZETEMORE - 2010 ACT/COM/777
USUARIO 1041504773
USUFE



doi:10.1371/journal.pone.0152124.g005

[illegible][illegible]

SISTEMA DE SIMULACIÓN Y DESEÑO



ORE PUNG
ON LUCE EL COLLAD
OCTUBRE - 2019 ACTICONTITIT
USUARIO: 934163N773
USITE



[https://doi.org/10.1016/j.jmb.2017.09.007](#)

[illegible]

Responsable	3.379,86	T-036760	169,79	T-LIQUIT	2.262,45
Monteposible	1.450,13				

SECRET & EMBROIDERED TO UNIT/AC
0001008



DIRETTORE RESPONSABILE
 TOMMASO DI COLLO
 NOVEMBRE - 2018 AUTOCONTITTO
 LEGGERE: 1041534770
 1041534770

<https://doi.org/10.1016/j.sbsbs.2018.05.001>

575

[illegible][illegible]

00000000



ONE PLANK
TOWNSHIP EL COLLADO
DECEMBER - 2019 ACTIVITY
USDA/USDA 104-153473

of which 100% is being provided by the Government of Karnataka. The Government of Karnataka has also provided a grant-in-aid of Rs. 100 lakhs for the first year of the project.

100



Resolución Directoral N° 000786-2018

Ilave, 27 ABR 2018

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas pronzadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRES	ORTEGA MAYTA, BETTY
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 41534770
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	27/08/1982
CODIGO MODULAR	1041534770
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. PRIMA
QUISSP	60188080MET6
TÍTULO Y/O GRADO DE INST	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA REG. 001111-P-2016
ESPECIALIDAD	MATEMATICA

F. A. F. I. L. : 16/02/2016

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IES JOSE CARLOS MARIATEGUI ILAVE
CODIGO DE PLAZA : 1114114986NB
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION DOCENTE DE: QUISPE LUPACA, JUAN, Resolución N° 000789-2018
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 6 HRS EPT, 12 HRS MATEMATICA, 4 HRS PFRH, 2 HRS TUTORIA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2356 N° DE FOLIOS : 23
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/04/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30593 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUACACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

0000000000
0000000000
0000000000
0000000000
0000000000
0000000000
0000000000
0000000000
0000000000
0000000000



1. (1) QUE TRANSCRIBIR A LA PARTE INTERESADA PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES DE LEY
Edwin Chirre
IN. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

[illegible][illegible]

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Copyright © 2006 by John Wiley & Sons, Inc.

WORLDWIDE L.A.S.T.

NAME : 2018 AP700000011

URL: <http://www.fishbase.org>

Visit:



<https://businessinsider.com/what-is-a-unicorn-startup-2021-05-14>

679

[illegible]

=====

DATE: 08/21/1981

TIME: 11:00 AM

BY: [REDACTED]

TO: [REDACTED]

FROM: [REDACTED]

SUBJECT: [REDACTED]

=====

Abstract

OPTICS IN SUPERGRATING Y DEVICES



1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

THE LATEST EDITION

UNO - 2016 ACCREDITED

00000000000000000000000000000000

Visit



<https://doi.org/10.1016/j.sbsbs.2018.05.001>

179

[illegible]

Teléfono 8-696 7000 T. exto 2-11001 2-225 70
Móvil 9-696 7000
Fax 8-696 7000
Visítela página Web del Ministerio de Educación: www.mined.gov.co.

OPICINA DE ADMINISTRACIONES Y PLANEACIONES



ONE PLANO
TOM UGE LAVE
JULIO - 2010 ACT/CONT/TTT
USUARIO: 104154MTG
SITE:

<https://doi.org/10.1016/j.jmb.2018.07.011>

171

[illegible][illegible]

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
TOM WISE LAIVE
AGOSTO - 2016 ACTIONT.VIT
USUARIO: 1341534775
VISITE

http://dx.doi.org/10.1016/j.jad.2013.07.007

676

[illegible]

T-SWCY 3,106.68 T-SWCY 3,873.70
 Alameda 3,106.68
 Mendocino
 Visite la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gub.pe.

OPTICA DE REFRACTACIONES Y CONTACTOS



ONE PIANO
TON USE LAIVE
SETTEMBRE - 2018 ACTRIONITY
USUARIO 1341534770
VISTE

https://books.google.com/books.com/service/feedback?hl=es&id=20180610413477070037&redir_esc=y

101

[illegible][illegible]

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE RUNQ
TON UGE LWE
OCTUBRE - 2018 ACTIVITAT
USUARIO: 1041334770
VISITE:

<http://www.sagepub.com>

679

१२

[illegible][illegible]

CLÍNICA DE ASISTENCIALES Y PRESTACIONES



ONE PIANO
TOM UGE LAKE
NOVEMBER - 2
ISSUES: 10416
ASITE

© 1995 The McGraw-Hill Companies. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is printed on acid-free paper.

579

[illegible]

1.888.000	2.400.10	7-05-CTO	165.40	2-23-30
Reservable	3.300.07			
Ministerio de Educación				
El presente documento, no descarta su validez en otras vacacionales, acuerdos que tengan una similitud en la intención y propósito, ejercicios de materia comparable, ayuda a mejorar nuestra calidad de vida.				

OPICINA DE ADJUDICACIONES Y SUBASTACIONES



ONE PIANO
TOM LACE BLADE
DECEMBER - 2015
BOSTON 10415
MASS.

<http://dx.doi.org/10.1016/j.jmb.2012.05.007>

679

[illegible][illegible]

OPINIA DE RECOMENDACIONES Y PUNTUACIONES



ONE PIANO
TOMMY BLAKE
ENERGY - 25% ACTIONIST
USING: 101124772
WASTE:

<https://doi.org/10.1101/2019.01.14.304710>

619

[illegible][illegible]

OFICINA DE MONITOREOS Y EVALUACIONES



DRE FUND
 TONKOFF LAVE
 FERNERO - 2019 ACTIVITY
 US344903 304134773
 VERITE

<https://doi.org/10.1016/j.jmb.2019.02.004>

171



Resolución Directoral N° 000422 -2017

llave, 27 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ORTEGA MAYTA, BETTY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41534770
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041534770
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUISP	:	601880BOMET8 F.AFIL : 16/02/2016
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA REG. 001111-P-2016
ESPECIALIDAD	:	MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IES TECNICO MICAELA BASTIDAS PILCUYO
CÓDIGO DE PLAZA : CD1N15103713
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2017 - Resolución N° RD 072-2017 UGELEC
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 9 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA, 15 HRS MATEMATICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 35 N° DE FOLIOS : 38
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



GH01DUGELEC
FCHSUAGA
FSPUAGI
HMICAL
PROY SISTEMA NEXUS
J.LMC/2017

[illegible][illegible][illegible]

1997



OFICINA DE ADMINISTRACIONES Y PERSONAS



ONE PUNO
TOM LICE LAIVE
NOVEMBRE - 2017 ACTICOM/PIT
USUARIO: 1345534/P70
VOLUME:

[illegible][illegible]

	original	aug87r_con	aug89_voll
mean	2.60000	2.56000	2.56000
sd	.80000	.80000	.80000

[illegible]

0000967



OFICINA DE REMEDIACIONES Y RECONSTRUCCIONES



ORE PUNG
TON UGE LAVE
OCTOBRE - 2017 ACT/CONTINUIT
USUARD 1941634770
VSTE:

<http://bioinformatics.oxfordjournals.org/lookup/doi/10.1093/bioinformatics/btt048>

[illegible]

Parameter	Value
2M	1.00
3M	1.00
4M	1.00
5M	1.00
6M	1.00
7M	1.00
8M	1.00
9M	1.00
10M	1.00
11M	1.00
12M	1.00
13M	1.00
14M	1.00
15M	1.00
16M	1.00
17M	1.00
18M	1.00
19M	1.00
20M	1.00
21M	1.00
22M	1.00
23M	1.00
24M	1.00
25M	1.00
26M	1.00
27M	1.00
28M	1.00
29M	1.00
30M	1.00
31M	1.00
32M	1.00
33M	1.00
34M	1.00
35M	1.00
36M	1.00
37M	1.00
38M	1.00
39M	1.00
40M	1.00
41M	1.00
42M	1.00
43M	1.00
44M	1.00
45M	1.00
46M	1.00
47M	1.00
48M	1.00
49M	1.00
50M	1.00
51M	1.00
52M	1.00
53M	1.00
54M	1.00
55M	1.00
56M	1.00
57M	1.00
58M	1.00
59M	1.00
60M	1.00
61M	1.00
62M	1.00
63M	1.00
64M	1.00
65M	1.00
66M	1.00
67M	1.00
68M	1.00
69M	1.00
70M	1.00
71M	1.00
72M	1.00
73M	1.00
74M	1.00
75M	1.00
76M	1.00
77M	1.00
78M	1.00
79M	1.00
80M	1.00
81M	1.00
82M	1.00
83M	1.00
84M	1.00
85M	1.00
86M	1.00
87M	1.00
88M	1.00
89M	1.00
90M	1.00
91M	1.00
92M	1.00
93M	1.00
94M	1.00
95M	1.00
96M	1.00
97M	1.00
98M	1.00
99M	1.00
100M	1.00

[illegible]

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DATE: 04/06/00

CONTRACT LAW

REVENUE : 2017 ACTUARIAL

USUAPRICE 104145METH

LAC (MS)



doi:10.1371/journal.pone.0141340.g002

989

[illegible]

Year	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	

=====

SPEN	1,565.48 T-08070	129.18 T-02011	1,445.28
Impenible	528.00		
Marginal			
Incluido en pagina Web del Ministerio de Educacion, ver: mieduc.mec.gov.ec .			

=====

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY



CLIMATE AND

FROM LUCAS L. AND

RECEIVED

CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS

1997



© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

979

26

[illegible][illegible][illegible]

OPTICINA DE SUBSTITUENTES Y POSICIONES



ONE PUMP
 TON LUGS BLADE
 MAYO - 2617 ACTACOMITE
 GUARDO: 1341534773
 VISITE:

mailto:ForSales@spainonline.es <http://www.spainonline.es>

979

DEE FUND	00663044-8701832
END 108 ILAVE	104131478-873001
UNIO 246206207	(N) TAB-ILAVE
Apellidos	
Nombre	
Fecha de nacimiento	
Documento de identidad	
Establecimiento	
Cargo	
Tipo de servicio	
Unidad de trabajo	
Div. Reg. / G. Certif. / Horas / Horas	
Tempo de servicio (AA-MM-DD)	
Causa de baja	
Clasificación	
Legenda	
Legenda Personal	
Legenda Organizar	

[illegible][illegible]

00000000



OFICINA DE RECONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN



USE PUNO
ON UZE ILAVE
JUNIO - 2017 ACTA COMITAT
MILLANO 0241834779

Source: U.S. Department of Education, Institute of Education Sciences, National Center for Education Statistics, National Longitudinal Study of the Adolescent and Young Adult Health Study, 2007-2008. Percentages are based on the total sample of 10,119 adolescents.

979

25

[illegible][illegible][illegible]

OPICINA DE ADMINISTRACION Y POLITICA



USE PUMP
ION EXCHANGE
MARZO - 2017 ACTICONTIT
USUARIO: 104154670
SITE:

report@businessaffairs.collo.com | www.businessaffairs.collo.com | 1-800-347-7070 | 1-800-347-7070

689

[illegible]

1. 姓名: 王明
 2. 性别: 男
 3. 年龄: 25
 4. 职业: 教师
 5. 籍贯: 湖南长沙
 6. 民族: 汉族
 7. 婚姻状况: 已婚
 8. 子女情况: 一子一女
 9. 学历: 本科
 10. 学位: 硕士
 11. 职称: 副教授
 12. 工作单位: 湖南大学
 13. 联系电话: 13808888888
 14. 电子邮箱: wangming@hnu.edu.cn
 15. 联系地址: 湖南大学 湖南长沙 410082

[illegible]

OFICINA DE REMEDIACIONES Y PESTICIDAS



MORE PUNO
 TON USE ILAVE
 ASBL - 2017 ACTOONCOMPENT
 USUARIO: 5341834770
 VISITE

DOI: 10.1002/for



Resolución Directoral N° 1871 -2016

PUNO, 24 MAYO 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	ORTEGA MAYTA, BETTY
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 41534770
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	27/08/1982
CODIGO MODULAR	1041534770
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. HABITAT
CUISP	601880BOMETE F AFIL : 15/02/2016
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA REG. 001111-P-DREP
ESPECIALIDAD	MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IES SAN ANDRES DE ATUNCOLLA
CÓDIGO DE PLAZA : 1129114011E9
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : MATEMATICA
LLANOS BENITO, ROGELIO EFRAIN, Resolución N° 063-2015-D-IES-SA-A

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 534-16 N° DE FOLIOS : 22
REFERENCIA : D.S.002-2016-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/05/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 12 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC ROXANA FORQUITA GUZMAN
Especialista Administrativa I
Oficina de Trámite Documental - DSEP
UGEL - PUNO

CAR/DUGELP
CNCMDSAIL-AGI
LASRIA/J
LFGMAADMIN
MAHMEAP

[illegible][illegible]

10032256



EPICINA DE FUNDACIONES Y PENSIONES

UGEL, PANG
FLY UGEL, PANG
HUNG - 2011
USUALLY: 1.34 USUALLY
USUALLY.



URL: ford@uga.edu

979

[illegible][illegible]

0110077369



OPTICNA IN KONTAKNA OPTIKA V BRISTOVI

CULPESPERI CHARTERED
 AIRCRAFT CO. INC. - OWNER
 CHARTERED BY
 CHARTERED



entire book is available online. Contact info@edra2016.org for more information.

674

DATE: 20180323	TIME: 14:03:03	10413104770-142083	4/1	MSB1154280
BRIGIDA MARTA 1974-1983 11th Festival C.D.U.I. 41234770 CES ATUOCILLA INC0112 DECEMBER DECEMBER CONTINADO 13-14, NYC 30338 4-8-1983 1987-12/05/2016 Toluca, MX/12/2016 1987-12/05/2016 ED 14-1-2014 CONT AP 12/05-11/12/1				
16/12/2016 Dateable 1st 44 16/12/2016 Signed: J.M. Cifra 46 43				
DATE: 20180323	TIME: 14:03:03	10413104770-142083	4/1	MSB1154280
BRIGIDA MARTA 1974-1983 11th Festival C.D.U.I. 41234770 CES ATUOCILLA INC0112 DECEMBER DECEMBER CONTINADO 13-14, NYC 30338 4-8-1983 1987-12/05/2016 Toluca, MX/12/2016 1987-12/05/2016 ED 14-1-2014 CONT AP 12/05-11/12/1				
16/12/2016 Dateable 1st 44 16/12/2016 Signed: J.M. Cifra 46 43				

[illegible]

OFICINA DE RECONSTRUCCIONES Y PROTECCION



00003991

679



US2L PUMP
% V USB PUMP
ADJUST - 2016 ACT/CONT/MT
USUARY: 1041834770
VISITE

© 2004 by The McGraw-Hill Companies, Inc.

[illegible]

1. PERSON	671.32	4.15	4.3001	694.61
2. Mission	671.32			
3. Mission	671.32			
4. Mission	671.32			
5. Mission	671.32			
6. Mission	671.32			
7. Mission	671.32			
8. Mission	671.32			
9. Mission	671.32			
10. Mission	671.32			
11. Mission	671.32			
12. Mission	671.32			
13. Mission	671.32			
14. Mission	671.32			
15. Mission	671.32			
16. Mission	671.32			
17. Mission	671.32			
18. Mission	671.32			
19. Mission	671.32			
20. Mission	671.32			
21. Mission	671.32			
22. Mission	671.32			
23. Mission	671.32			
24. Mission	671.32			
25. Mission	671.32			
26. Mission	671.32			
27. Mission	671.32			
28. Mission	671.32			
29. Mission	671.32			
30. Mission	671.32			
31. Mission	671.32			
32. Mission	671.32			
33. Mission	671.32			
34. Mission	671.32			
35. Mission	671.32			
36. Mission	671.32			
37. Mission	671.32			
38. Mission	671.32			
39. Mission	671.32			
40. Mission	671.32			
41. Mission	671.32			
42. Mission	671.32			
43. Mission	671.32			
44. Mission	671.32			
45. Mission	671.32			
46. Mission	671.32			
47. Mission	671.32			
48. Mission	671.32			
49. Mission	671.32			
50. Mission	671.32			
51. Mission	671.32			
52. Mission	671.32			
53. Mission	671.32			
54. Mission	671.32			
55. Mission	671.32			
56. Mission	671.32			
57. Mission	671.32			
58. Mission	671.32			
59. Mission	671.32			
60. Mission	671.32			
61. Mission	671.32			
62. Mission	671.32			
63. Mission	671.32			
64. Mission	671.32			
65. Mission	671.32			
66. Mission	671.32			
67. Mission	671.32			
68. Mission	671.32			
69. Mission	671.32			
70. Mission	671.32			
71. Mission	671.32			
72. Mission	671.32			
73. Mission	671.32			
74. Mission	671.32			
75. Mission	671.32			
76. Mission	671.32			
77. Mission	671.32			
78. Mission	671.32			
79. Mission	671.32			
80. Mission	671.32			
81. Mission	671.32			
82. Mission	671.32			
83. Mission	671.32			
84. Mission	671.32			
85. Mission	671.32			
86. Mission	671.32			
87. Mission	671.32			
88. Mission	671.32			
89. Mission	671.32			
90. Mission	671.32			
91. Mission	671.32			
92. Mission	671.32			
93. Mission	671.32		</	

OPICINA DE ADMINISTRACIONES Y PENSIONES



0000-0001-9300-4000

979

[illegible]

09047428



OPTIMUM ET SUBOPTIMUMES Y PENULTIMES



UDEL PUND
TV UDEL PUND
OCTUBRE - 2016 ACTOCONTINUT
(ISSUARD: 1041534770)
name:

www.thelibraryoftheology.org

676

[illegible]

00007365



OFFICINA DE INVESTIGACIÓN Y PERITOS



UGEL PUNO
"L" UGEL PUNO
NOVIEMBRE - 2018 ACTIVIDADES
USUARIO: 141534775
VISITE

Journal of Nonverbal Behavior 36(4):331-348, 2012. © 2012 Springer Science+Business Media B.V. All rights reserved.

177

22

[illegible]

T-EDWIN	821.96 T-0070	47.35 T-LIGHT	772.61
H-Mercosile	484.28		
Machajay			
L'entité la padina Mo del Ministerio de Educacion; www.minedu.gub.pe.			

山形 01229-4000



OFFICINA DI RISTRUTTURAZIONE E PINTURE



USBL PUNG
T.Y. USBL PUNG
CANCELLED - 2016 ACT/COMP/TEST
USBLABO 1341634770
NOTE:

Internet: <http://bulletins.uga.edu/bulletins/2016/12/14/14-234-770770837-ad88223d-3db0-e616-1b21-b40139545>

17

[illegible][illegible]

040007716



EFECTIVA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



UGEL PUNO
C.V. UGEL PUNO
ENERO - 2017 ACTUACIONES
USUARIO: 1341534710
VISITE:

<https://doi.org/10.1101/154773>

11

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0521 -2008-DUGELEC**

ILAVE, 13 JUN 2008

Vistos, los documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao,

Que, de conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación, tiene entre sus funciones, definir, dirigir, regular y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 0025-2007-ED, se aprueba "Normas para la implementación de la Hora Lectiva Adicional" diaria en las Instituciones Educativas de la Gestión Pública de Educación Secundaria de un solo turno, a nivel nacional;

Que, así mismo, mediante la Resolución Ministerial N° 0027-2007-ED, se modifica el cuadro adjunto al inciso 5.4.2.5. del numeral 5.4.2. del Capítulo V Disposiciones Generales de las "Normas para la implementación de la Hora Lectiva Adicional diaria en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Secundaria de un solo turno, a nivel nacional" aprobadas por Resolución Ministerial N° 0025-2007-ED;

Que, mediante el Presupuesto Incorporado en Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora, para el presente Ejercicio Fiscal, se dispone otorgar una Asignación Económica Excepcional Mensual de VEINTE NUEVOS SOLES (20.00) por hora lectiva adicional a los docentes de Educación del nivel Secundario de Instituciones Educativas de Gestión Pública de un solo turno, que participen en el "Programa Especial de Incremento de una Hora Lectiva Adicional", orientado a fortalecer el desarrollo de las capacidades matemáticas;

Que, por Resolución Ministerial N° 092-2008-ED, se dictan medidas excepcionales para la contratación de docentes para el año lectivo 2008, complementarias al Decreto Supremo N° 004-2008-ED, en cuyo dispositivo, se establece que excepcionalmente y por única vez aquellos profesores que participen en la prueba de conocimiento y capacidades en el proceso de concurso público para nombramiento de docentes, autorizado por Ley N° 28649, que obtengan el puntaje mínimo de 55 por ciento de puntos, podrán postular para ser contratados como docentes en el año lectivo 2008, sin necesidad de cumplir con lo dispuesto en el numeral 01 del artículo 1° del decreto Supremo N° 004-2008-ED;

Que, la Directiva N° 015-2008-ME-DREP-OAD-EAP, la Dirección Regional de Educación de Puno, establece criterios técnicos complementarios para acceder a una plaza docente mediante contrato, según la evaluación nacional del 9 y 13 de marzo del 2008;

Estando a lo dispuesto por la DRE-Puno, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de Área de Gestión Administrativa, Institucional, Asesoría Legal y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 Ley General de Sistema de Presupuesto, Ley N° 29142 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008, Ley N° 25762 y su modificatoria Ley 26510, Decreto Supremo N° 004-2008-ED, Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED, Directiva para el inicio del Año Escolar 2008, Directiva N° 015-2008-ME-DREP-OAD-EAP;

SE RESUELVE:

1° OTORGAR, a partir del 1° de abril del 2008, hasta nueva disposición de la superioridad, una Asignación Económica Excepcional Mensual de VEINTE NUEVOS SOLES (S/. 20.00) para el Programa Especial de Incremento de una hora Lectiva Adicional, a los servidores que a continuación se detalla:

UNIDAD DE COSTEO

: 05 ZONA CAMICACHI

a)

APELLIDOS Y NOMBRES

: ORTEGA MAYTA BETTY

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

: 41534770

CODIGO MODULAR

: 1041534770

TITULO O GRADO DE INSTR.

: PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 001111-P-DREP

ESPECIALIDAD

: MATEMATICA

NIVEL Y/O MODALIDAD

: EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES

INSTITUCION EDUCATIVA

: IES. "PV" DE SANTA ROSA DE HUAYLLATA (10 HRS)

INSTITUCION EDUCATIVA

: IES. "RC" CACHIPUCARA (10 HRS.)

INSTITUCION EDUCATIVA

: IES. "TA" ACCASO (04 HRS)

CARGO

: PROFESOR

MOTIVO DE VACANTE

: LEY N° 28979 HORA ADICIONAL

LUGAR PROVINCIA

: ILAVE - EL COLLAO

NIVEL/GRUPO REMUNERAT.

: PRIMER NIVEL PARA EFECTOS DE PAGO

JORNADA LABORAL

: 24 HORAS LECTIVAS-ADICIONALES



2° **DISPONER**, que la presente Asignación se financiará con cargo a los recursos transferidos al Pliego 010 Ministerio de Educación.

3° **PRECISAR**, que la Asignación Económica Excepcional dispuesta en el numeral 1°, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable. Asimismo no constituye base de cálculo para ningún tipo de bonificaciones, compensación por tiempo de servicio y/o asignaciones.

PLIEGO

UNIDAD EJECUTOR

FUNCION

PROGRAMA

SUB PROGRAMA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GRUPO GENERICO DEL GASTO

ESPECIFICA DEL GASTO

4° **AFFECTESE,**

: 458 Gobierno Regional de Puno

: 306 Educación Collao

: 09 Educación y Cultura

: 028 Educación Secundaria

: 0074 Formación General

: 1000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores

: 01 Recursos Ordinarios

: 01 Personal y Obligaciones Sociales

: 02 Retribuciones y Complementos-Ley del Profesorado y su Modificatoria

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

FELIX CIRIACO NINA ARCATA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

FCNA/DUGELEC
AMR/AGA
JACHRI/AGI
QUESIAL
AroProy. 293-S-OMB



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001941-2019-DUGEL-EC

LAVE. 23 DIC 2019

VISTO: Los documentos que se adjuntan al presente, INFORME N° 003-2019/GRP/DREP/UGEL-EC/AGP/CyT, y de más documentos.

CONSIDERANDO:



Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, organizar, orientar y merituar a los estudiantes y docentes asesores quienes promueven la creatividad y la innovación de los proyectos de investigación en el concurso de XXIX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA - 2019".

Que, mediante el INFORME N° 003-2019/GRP/DREP/UGEL-EC/AGP/CyT, remitido por el Especialista del Área de Ciencia y Tecnología de la UGEL El Collao, por lo que es necesario expedir Resolución Directoral de Felicitación por su participación en el concurso escolar de los Proyectos de Investigación de la XXIX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología FENCYT "EUREKA - 2019", con el fin de desarrollar Capacidades Científicas y Tecnológicas en los estudiantes.

Que, estando a lo informado por el Especialista del Área de Ciencia Y Tecnología, visado por las Jefaturas del Área de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao;



De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, R.M. N° 712-2018-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en las Instituciones Educativas y programas de la Educación Básica". RVM N° 144-2019-MINEDU que aprueba las bases de la XXIX FENCYT-EUREKA-2019 y la Directiva N° 004-2019-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP. "Orientaciones Regionales Complementaria para el desarrollo del año escolar 2019"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FELICITAR, a los asesores de ciencias, Directivos y personal de apoyo que participaron en el concurso de los Proyectos de Investigación de la XXIX Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología FENCYT "EUREKA - 2019", en su II etapa organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao y que a continuación se detalla:

DOCENTES ASESORES DE CIENCIA NIVEL SECUNDARIA

ÁREA: CIENCIAS BÁSICAS:

1. Benita, CRUZ MAMANI
2. José Antonio, ALOSILLA ORTIZ
3. Sofia Patricia, TAPIA QUILCA
4. Ana Reyna, LLANOS PAXI
5. Percy Lenin, CALLI CHATA
6. Hermógenes, HUALLPA MAMANI
7. Betty, ORTEGA MAYTA
8. Luis Ángel, ILAQUITA APAZA
9. Herly Salomón, PEREZ RODRIGUEZ

10. Francisco, ZAPANA CHOQUEJAHUA
11. Jhenry Wilber, MONTALICO SILVA
12. Yohanna Neoly, ORTEGA RAMOS

ÁREA: CIENCIAS AMBIENTALES

13. Roberto, ESCOBAR LAURA
14. Kathleen Yaritza, VELA TORRES
15. Mónica, QUISPE MAQUERA
16. Kidmy, Mireya, QUISPE AROCUTIPA.
17. Cristhian Fidel, COTRADO ATENCIO.
18. Ruben Isaac, PARI MAQUERA.
19. Hugo, CCALLOMAMANI SAIRA



20. Diego, PANCCA APAZA.
21. Elizabeth Carolina, CHAIÑA CHAIÑA
22. Felix Agapito, MONROY QUENTA
23. Verónica Ysabel, MAQUERA LUPACA
24. Ubaldo, APAZA URBINA.
25. Ninfa, ARIAS CABRERA
26. Claudia Olinda, CANAHUIRI ARCATA
27. Elizabeth Beatriz, CHAIÑA CHAIÑA

AREA: TECNOLOGIA E INGENIERIA

28. Edgar Ernesto, ATAMARI LOAIZA
29. Valentin, HUAYCANI NAVARRO
30. Ernesto, SARDON GOMEZ
31. Juan Esdras, CAÑI CAMATICONA
32. Cristina, QUENAYA MAMANI
33. Salvador, INCACUTIPA JINEZ
34. Mauro Evelio, LAURA ANCHAPURI
35. Wilfredo Edgardo, PINTO QUISPE
36. Gladys, PAURO HERNANI
37. Ferrer Celso, QUISPE ZAPANA
38. Juan Francisco, ATENCIO MIRANDA
39. Ludy Steef, DIAZ FLORES
40. Lucas Angel, FLORES CASTRO
41. Alexis, CONDORI MARON
42. Eliseo, MACHACA COTRADO
43. Nelly Amalia, CALDERON HUICHI
44. Rolando, MAQUERA FLORES
45. Clever Uriel, MACHACA QUISPE

CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANÍA

46. Armando Victoriano, CRUZ TICONA.
47. Pablo, PEÑALOZA VILCA.
48. Alfredo, NINA PUMA
49. Juan Carlos, RAMOS PAYE
50. Lino Pablo, PALOMINO ASQUI.
51. Belisario Alipio, LUPACA PRIETO
52. Cristhian Fidel, COTRADO ATENCIO
53. Nelly Bony, LUPO ESTRADA
54. Eloy, VILCA LUPACA

DIRECTORES

55. Marieny Maura, CHOQUE LIMACHI
56. Teodoro Ramon, AYALA CHAMBILLA
57. Mario Mariano, VALERIANO VALDEZ
58. Roxana, VARGAS MARON
59. Adrián, MAMANI RAMOS
60. Claudio Avelino, MAMANI YUCRA
61. Apolinar Teófilo, MENESES VILLALTA
62. Barlón, CONDORI POMA
63. Elsa Lourdes, RAMOS URURI
64. Lirio, HUARAYA PAYE HUANCA
65. Gracio, QUISPE CUTIPA
66. Clave Margarita, CUSI ARISACA
67. Gregorio Jorge, QUISPE LLANO
68. Celia Clotilde, HUACASI QUIÑONES
69. Rubén Luis, CCAMA RAFAEL
70. Uriel, ARPASI MAMANI
71. Nicolas Vitaliano, ZAVALA VALDIVIA
72. Natalia Rosa, YUCRA MAMANI
73. Leandro Florencio, HUACACUNI CUSI
74. Duverly Manuel, ARIAS ZIRENA
75. Efrain, CHAGUA APAZA
76. Victor, CARIAPA PAIPANCA
77. Pedro, JILAJA TICONA
78. Nestor Cecilio, CACERES MAMANI
79. Carlos Wilfredo, TICONA TICONA

PERSONAL DE APOYO

80. Julio Javier, TICONA CALLATA
81. Carlos, QUINTO LLANOS
82. Juan de la Cruz, APAZA PEÑALOZA
83. Nello, CHINO QUISPE
84. Wilber, ARIAS INQUILLA
85. Florencio, CARTAGENA ALVAREZ
86. Cesar, SANDOVAL CANCHACO
87. Eloy, CHOQUE JIMENEZ
88. Sonia, MARCA MAMANI

ARTÍCULO 2°. RECONOCER a los profesionales de la presente resolución, como mérito en sus respectivas fichas escalafonarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FIRMADO ORIGINAL

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE

SPG/DGUE/EC
EMB/DJGP
SEA/DGA
HCCC/JAG
MAC/AL



RECIBIDA A USTED
PARA SU
FIRMA Y
FOLIO

Isabel Flores Maquera
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

16

INTERESADO



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2784-2018-DREP

Puno, 26 NOV 2018

Visto, el informe N° 020-2018-GRP-GRDS-DGP/EIIE-TOE, sobre la intervención del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD-DEVIDA-DREP 2018: **Ámbito Educativo** en 09 Instituciones Educativas de las UGEL Puno, Chucuito, San Román y el Collao, de la Región Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial en el artículo 42 Inciso b) establece que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de las sus autoridades deben reconocer la labor sobresaliente en el ejercicio de la función docente y directivo mediante agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones, materializados por resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial Artículo 76, Numeral 76.1, Literal d) aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial artículo 76, numeral 76.2, literal b) establece que, el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el Artículo 42 de la Ley, tiene la característica de resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores;

Que, a partir del Convenio realizado entre el MINEDU y la DRE Puno, y el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD-DEVIDA-DREP 2018 para intervenir en el ámbito educativo, en el presente año en 09 instituciones educativas de las UGEL Puno, Chucuito, San Román y El Collao, de la Región Puno;

Que, de acuerdo a lo actuado e informado por la Especialista de Tutoría, visado por la Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FELICITAR, en vía de regularización, a los integrantes del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD-DEVIDA-DREP 2018, por la implementación, asistencia técnica y monitoreo en cumplimiento de las metas previstas por el Programa en beneficio de los

estudiantes de las instituciones educativas focalizadas en las UGEL Puno, Chucuito, San Roman y El Collao; los mismos que a continuación se detallan:

EQUIPO TECNICO REGIONAL DEL PP- PTCO-DEVIDA-DREP 2018:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Maximiliano Comejo Turpo	Director Regional de Educación Puno
02	Mariana Liliana Gutierrez Maita	Directora de Gestión Pedagógica DRE Puno.
03	Benigna Gregoria Aedo Flores	Especialista de Investigación e innovación Educativa TOE DRE Puno
04	Mery Blanca Larico Mamani	Coordinadora Técnico Regional del PP-PTCD - 2018 - DREP.
05	Luzbeth Pacori Ramos	Facilitadora del Equipo Regional Técnico del PP-PTCD - 2018 - 2018.
06	Ana Pilar Chambilla Lujano	Facilitadora del Equipo Regional Técnico del PP-PTCD - 2018 - 2018.
07	Petronila Oliva Flores Cahuaya	Facilitadora del Equipo Regional Técnico del PP-PTCD - 2018 - 2018.
08	Gerson Einer Valencia Vilca	Asistente Administrativo del ETR -PP-PTCD- DREP
09	Maria Isabel Cutipa Gordillo	Facilitadora de Prevención Selectiva del ETR - PP-PTCD- DREP 2018.
10	Piedad Roque Machaca	Apoyo
11	Esther Maria Mamani Chijchiapaza	Apoyo

OFICINA ZONAL "SAN JUAN DEL ORO" - DEVIDA - PUNO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Juan Luna Linares	Jefe de la Oficina Zonal "San Juan del Oro" - DEVIDA - Puno.
02	Zezy Yadeyda Sardon Ari	Especialista del PP-PTCD de la Oficina Zonal "San Juan del Oro" - DEVIDA - Puno.
03	Hipolito Ticona Nina	Especialista en Comunicación de la Oficina Zonal "San Juan del Oro" - DEVIDA - Puno.

ARTICULO 2.- FELICITAR en vía de regularización, a los agentes educativos de las instituciones educativas del Nivel Secundario focalizados a nivel regional, que implementaron y desarrollaron sesiones de tutoría y acciones socioeducativas con los estudiantiles, promoviendo en ellos una cultura preventiva, autonomía y toma de decisiones asertivas.

UGEL PUNO: IES COMERCIAL 45 "EMILIO ROMERO PADILLA" - PUNO.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	David Vargas Eyzaguirre	Director
02	Maria Rosalia Neira Castro	Sub Directora
03	Wilfredo Hernan Bizarro Flores	Sub Director
04	Felix Fredey Apaza Luque	Coordinador de TOE y Docente Tutor de 1°G
05	Francisco Anahua Mamani	Docente Tutor de 1° A y 3° B
06	Vianney Elizenda Bravo Zamalloa	Docente Tutor de 1° E y 3° F
07	Guido Javier Bueno Ramirez	Docente Tutor de 2° B y 4° C



08	Delfo Casiano Callata Pansuaña	Docente Tutor de 1° D y 4° E
09	Juan Carlos Callata Pasaca	Docente Tutor de 5° E
10	Juan Abraham Cotrado Quispe	Docente Tutor de 2° E y 3° A
11	Martin Teobaldo Flores Quijo	Docente Tutor de 1° C y 1° F
12	Hugo Leonardo Flores Ramos	Docente Tutor de 4° D y 4° F
13	Néstor Pilco Contreras	Docente Tutor de 4° B
14	Dora Quispe Apaza	Docente Tutor de 2° F y 3° C
15	Agustina Quispe Flores	Docente Tutor de 1° B
16	Marleny Quispe Guillen	Docente Tutor de 5° A y 5° C
17	Alder Jhusue Quispe Panca	Docente Tutor de 3° E y 4° A
18	Adanela del Pilar Quispe Quiñonez	Docente Tutor de 5° F
19	Luis Alberto Ramirez Alencio	Docente Tutor de 2° C y 5° C
20	Etchmerb Tito Reategui	Docente Tutor de 2° A y 5° D
21	Segundino Ylaquita Galindo	Docente Tutor de 2° D

UGEL PUNO: IES POLITÉCNICO HUASCAR – PUNO.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Rolando Martin Eduardo Aranda	Director
02	Felix Mamani Llanos	Coordinador de TOE y Docente Tutor de 4° C y 2° B.
03	Shirley Flores Velasquez	Docente Tutor de 4° B
04	Ines Chalco Luna	Docente Tutor de 1° B
05	Juan Sabino Espinoza Ramos	Docente Tutor de 5° C
06	Mireya Flavia Flores Arce	Docente Tutor de 1° A
07	Clotilde Laura Calizaya	Docente Tutor de 3° B
08	Julio Livisi Astrulla	Docente Tutor de 5° A
09	Marianela Nina Valeriano	Docente Tutor de 4° A
10	Jaime Pauro Quenaya	Docente Tutor de 2° A
11	Lody Yury Quispe Perez	Docente Tutor de 3° A
12	Segundino Quispe Chura	Docente Tutor de 5° A

UGEL PUNO: IES INDEPENDENCIA NACIONAL – PUNO.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Guido Hernán Velasquez Bailon	Director
02	Elba Betty Ordoñez Quispe	Sub Directora de Formación General
03	Celina Nelida Paredes Masco	Coordinadora de TOE
04	Edwin Elias Bedoya Vargas	Docente Tutor de 5° C
05	Yeni Castillo Caceres	Docente Tutor de 5° B
06	Gloria Ursula Castillo Mendoza	Docente Tutor de 1° A
07	Justo Arsenio Chino Tonconi	Docente Tutor de 3° C
08	Sixto Coaricona Chura	Docente Tutor de 3° B
09	Angel Condemayta Condori	Docente Tutor de 2° B
10	Carmen Julieta Condori Cruz	Docente Tutor de 1° D
11	Cristina Cutipa Apaza	Docente Tutor de 4° B
12	Epifania Espinoza Ramos	Docente Tutor de 4° E
13	Fermin Saturnino Gallegos Ramirez	Docente Tutor de 4° D
14	Mirian Teodosia Garcia Rondon	Docente Tutor de 2° A

15	Rolando Gibera Quispe	Docente Tutor de 4° A
16	Troadio Gonzales Limache	Docente Tutor de 5° E
17	Gladis Pilar Machaca Flores	Docente Tutor de 3° D
18	Nancy Mamani Miranda	Docente Tutor de 5° A
19	Andres Mauro Nina Nina	Docente Tutor de 1° C
20	Gilda Margot Paricahua Mamani	Docente Tutor de 4° C
21	Gregoria Peñaloza Mamani	Docente Tutor de 2° D
22	Julio Rogelio Pineda Serruto	Docente Tutor de 5° D
23	Yanet Lorgia Quispe Callaro	Docente Tutor de 3° E
24	Alfonzo Rodriguez Alejo	Docente Tutor de 2° C
25	Alejandro Serruto Bellido	Docente Tutor de 3° A
26	Ruben Soto Cruz	Docente Tutor de 2° E
27	Amanda Villanueva Mucha	Docente Tutor de 1° B

UGEL EL COLLAO: IES JOSE CARLOS MARIATEGUI - ILAVE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Roxana Vargas Maron	Directora
02	Alfonso Diaz Quispe	Sub Director de Formación General
03	Silvia Bngida Chura Mamani	Sub Directora de Formación General
04	Feliciano Anahua Churacutipa	Sub Director Administrativo
05	Miguel Angel Alania Pan	Coordinador de TOE
06	Walter Eddie Cusi Tito	Coordinador de TOE
07	Marcelino Aguilar Arce	Docente Tutor de 3° F
08	Jose Antonio Alosilla Ortiz	Docente Tutor de 4° B y 4° C
09	Lidia Luz Anas Ramos	Docente Tutor de 2° B y 2° C
10	Mariano Catachura Ccalli	Docente Tutor de 1° A, 1° B y 1° C
11	Jaqueline del Rosario Caycho Bueno	Docente Tutor de 5° C y 5° D
12	Hugo Ccallomamani Saira	Docente Tutor de 5° E y 5° F
13	German Reynero Chagua Iscara	Docente Tutor de 2° D y 3° E
14	Fortunato Chata Catachura	Docente Tutor de 1° I
15	Reynaldo Churacutipa Ticona	Docente Tutor de 5° G y 5° H
16	Ima Churata Peralta	Docente Tutor de 1° D y 1° E
17	Elizabeth Coaquira Ramos	Docente Tutor de 2° H y 3° G
18	Justino Condon Arohuanca	Docente Tutor de 4° F y 4° G
19	Benigno Efrain Cotrado Ramos	Docente Tutor de 2° J y 3° I
20	Hugo Cotrado Velarde	Docente Tutor de 3° C
21	Raymundo Cusacani Cotrado	Docente Tutor de 1° F
22	Domingo Paul Encinas Marca	Docente Tutor de 2° G y 3° H
23	Evaristo Alejandro Flores Chura	Docente Tutor de 5° I y 5° J
24	Juan Lupaca Valeriano	Docente Tutor de 4° H
25	Vilma Mamani Calisaya	Docente Tutor de 5° A
26	Humberto Maquera Ordoñez	Docente Tutor de 4° A
27	Vilma Maquera Pilco	Docente Tutor de 2° A y 2° E
28	Betty Ortega Mayla	Docente Tutor de 3° A y 3° B
29	Jorge Antonio Quispe Coila	Docente Tutor de 3° J y 3° D
30	Javier Quispe Inchuña	Docente Tutor de 1° J y 5° B
31	Jimmy Karlen Quispe Ramos	Docente Tutor de 2° F y 4° J

14

32	Ana Maria Rodriguez Gamarra	Docente Tutor de 1° G y 1° H
33	Socrates Vela Santos	Docente Tutor de 4° D y 4° E
34	Luis Alberto Zapana Cruz	Docente Tutor de 2° I y 4° I

UGEL EL COLLAO: IES JORGE BASADRE - ILAVE - CAMICACHI

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Gregorio Jorge Quispe Llano	Director
02	Primitiva Marca Ramos	Coordinadora de TOE Y Docente Tutor de 2° A
03	Lino Abel Ccama Arpa	Docente Tutor de 3° B
04	Raul Chura Maquera	Docente Tutor de 1° B
05	Edgar Cruz Mamani	Docente Tutor de 3° A
06	Amelia Flores Palacios	Docente Tutor de 1° A
07	Rogelio Huanacuni Mamani	Docente Tutor de 4° C
08	Rogelio Huanacuni Maquera	Docente Tutor de 5° C
09	Daniel Alcides Mamani Ramos	Docente Tutor de 5° A
10	Nora Luisa Maquera Nina	Docente Tutor de 4° A
11	Franny Grissy Ochoa Mamani	Docente Tutor de 4° B
12	Miguel Ticona Machaca	Docente Tutor de 3° C
13	Juan Villegas Mamani	Docente Tutor de 5° B
14	Elmer Atencio Huanacuni	Docente Tutor de 2° B

UGEL SAN ROMAN: IES CESAR VALLEJO - JULIACA.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Jose Gabriel Hanco Laquita	Director
02	Zenón Julian Bellido Guillen	Coordinador de TOE
03	Rufino Cayo Gutierrez Chambi	Coordinador de TOE
04	Oracio Alarcón Monroy	Docente Tutor de 5° A y 5° B
05	Dina Casilda Araujo Ochoa	Docente Tutor de 4° C
06	Adolfo Ramiro Caceres Mamani	Docente Tutor de 3° F y 5° F
07	Ivan Ubaldo Cota Tito	Docente Tutor de 1° E y 1° G
08	Sabino Damaso Castillo Huaynacho	Docente Tutor de 2° D y 3° C
09	Osbaldo Choquehuayta Condori	Docente Tutor de 1° C y 5° D
10	Gil Guzman Chura Coaquira	Docente Tutor de 4° F
11	Sabino Fuente Macedo	Docente Tutor de 2° B
12	Zulma Zulema Galvez Rodrigo	Docente Tutor de 3° E y 4° A
13	Sonia Echegaray Hanco	Docente Tutor de 1° D y 4° B
14	Eliseo Fredy Mamani Claros	Docente Tutor de 1° A y 4° D
15	Sonia Lizares Mamani	Docente Tutor de 5° E
16	Victoria Feli Mamani Vendivel	Docente Tutor de 3° A y 5° C
17	Nestor Albino Noha Ticona	Docente Tutor de 1° B y 2° E
18	Pedro Ordoño Vilca	Docente Tutor de 2° F y 3° B
19	Marisol Panca Sucasaca	Docente Tutor de 1° F y 2° G
20	Elsa Candelaria Abado Pari	Docente Tutor de 5° E
21	Zenon Quispe Quispe	Docente Tutor de 3° D
22	Benjamin Ramos	Docente Tutor de 2° C y 5° G
23	Juvenal Vilca Arapa	Docente Tutor de 3° G y 4° E

UGEL SAN ROMAN: IES INCA GARCILASO DE LA VEGA - JULIACA.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Bernardo Bautista Gutierrez	Director
02	Clara Antonia Maraza Mamani	Secretaria - Gestión
03	Ruperto Benavente Tola	Coordinador de TOE y Docente Tutor de 3° B
04	Daniel Ccallaccasi Ccallo	Docente Tutor de 4° B
05	Wilber Coaquira Figueroa	Docente Tutor de 2° A
06	Manuela Condori Pacheco	Docente Tutor de 5° A
07	Edgar Farfan Osorio	Docente Tutor de 3° A
08	Lelis Marleny Quispe Paricahua	Docente Tutor de 2° B
09	Wilbert Quispe Velasquez	Docente Tutor de 4° A
10	Ronald Ruelas Vargas	Docente Tutor de 1° B
11	Carmen Silvia Salas Flores	Docente Tutor de 1° A
12	Nelly Yana Roque	Docente Tutor de 5° B

UGEL CHUCUITO - JULI IES TAWANTINSUYO - DESAGUADERO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Aurelio Pari Yujra	Director
02	Jesus Yllacutipa Choquegonza	Sub Director
03	Marco Antonio Molina Peralta	Coordinador de TOE y Docente Tutor de 1°A, 1°B y 2°B
16	Julio Alarcon Yucra	Coordinador de TOE y Docente tutor de 4°A, 4°B y 4°C
04	Dante Manuel Velazquez Hañari	Docente tutor de 1°C
05	Angel Felix Charca Cruz	Docente tutor de 1°D
06	José Luis Canaza Mamani	Docente tutor de 1°E, 2°A y 2°F
07	Heber Joel Chambilla Chambilla	Docente tutor de 1°F
08	Silvia Rosalyn Vilca Ordoñez	Docente tutor de 1°G, 3°D y 3°G
09	Julio Cesar Gomez Choquegonza	Docente tutor de 2°C, 2°G y 3°C
10	Milagros Lizbet Laura Jaramillo	Docente tutor de 2°D
11	Esau Davis Sanchez Huayta	Docente tutor de 2°E y 3°E
12	Nely Vilcanqui Chura	Docente tutor de 2°H
13	Violeta Mirian Alberssi Tisnado	Docente tutor de 3°A
14	Rene Rogers Sarmiento Mamani	Docente tutor de 3°B
15	Adolfo Pari Huanca	Docente tutor de 3°F
17	Julio Cesar Rafael Aduvire	Docente tutor de 4°D
18	Josué Contreras Pacco	Docente tutor de 4°E, 4°F, 5°A
19	Yessica Apaza Mamani	Docente tutor de 4°G
20	Fredy Gil Gomez Honori	Docente tutor de 5°B
21	Oscar David Fernandez Estalla	Docente tutor de 5°C
22	Olivia Mery Allica Alca	Docente tutor de 5°D
23	Julio Cesar Perez Perez	Docente tutor de 5°E
24	Margot Castillo Coaquira	Docente tutor de 5°F

UGEL CHUCUITO - JULI IES TECNICO COMERCIAL - DESAGUADERO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Felipe Alejo Montalvo	Director
02	Aurelia Montes De Oca Choque	Sub Directora de Formación General



001182

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2008-UGELEC

ILAVE, 30 DIC. 2008

Visto, el expediente No 9563 folios 64, informe No 02-2008/SG-SUTE-EC/I y Proyecto para realizar el Congreso Pedagógico que se adjunta al presente.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Directores, Docentes, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo, por participar en diferentes actividades que coadyuven al fortalecimiento de nuevas propuestas de Políticas Educativas para mejorar la calidad del servicio Educativo en nuestra Provincia y Región.

Que es pertinente merituar a los Directores, Docentes, Auxiliar de Educación, Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la UGEL El Collao y UGEL Puno, que participaron en el "I Congreso Pedagógico Provincial" Organizado por el Sindicato Único de Trabajadores en Educación de la Provincia del El Collao el mismo que se ha realizado los días 04 y 05 de septiembre, en el horario de 8.00 am. A 5.30 p.m. En el local del auditorio de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave, con la participación de los Directores, Docentes, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la UGEL El Collao y Puno.

Que, estando a lo informado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, opinado por la Jefatura de Gestión Institucional, visado por la oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria N° 25212, su Reglamentación D.S. N° 019-90-ED, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. 013-ED Reglamento de Educación Básica Regular; R. M. N° 0494-2007-ED; Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Técnico-Productiva-2008.

SE RESUELVE:

1° FELICITAR, a los Directores, Docentes, Auxiliares de Educación y Personal administrativo de las Instituciones Educativas del Ámbito de la UGEL El Collao por su participación en el "I Congreso Pedagógico Provincial" para generar propuestas de política educativa para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Nacional y Regional, organizado por el SUTE Provincial El Collao.; según los argumentos hechos en la parte considerativa y es como sigue:

**NOMINA DE PARTICIPANTES EN EL "I CONGRESO
PEDAGÓGICO PROVINCIAL" DEL SUTEP EL COLLAO-
ILAVE-SETIEMBRE DEL 2008**

COMISIÓN ORGANIZADORA		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Prof. Lucio, CCALLO CCALLATA	IES. José Carlos Mariátegui - Ilave
2	Prof. Juan, QUISPE LUPACA	IES. José Carlos Mariátegui - Ilave
3	Prof. Enrique, PACORICONA APAZA	IES. Nuestra Señora del Carmen - Ilave
4	Prof. Javier QUENTA COAQUIRA	IES. Nuestra Señora del Carmen - Ilave
5	Prof. Ricardo, ACERO COTRADO	IEP. Nº 70384 Marcuyo

COMISION DE APOYO	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Juan Plácido, COTRADO MAQUERA
2	Joel Eldon, MARON MARON
3	Octavio, ESCOBAR CUTIPA

PONENTES DE BASE		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	ZAPANA PALOMINO, Mario Salomón	"Tecnico Industrial"
2	FLORES BARRIENTOS, Javier	"IEP" 70610 - Conduriri
3	LEON CALIZAYA, Gregorio Hermes	"Sagrado Corazon de Jesus"
4	CRUZ MARCA, Pedro	IEP. Nº 70346 Challacollo
5	QUISPE CASTILLO, Efraín Abdon	Tecnico Agro Industrial-Acaso
6	VALENCIA PACHO, Luz Candelaria	Mariscal Ramón Castilla-Cachipucara
7	PACORICONA APAZA, Enrique	"Nuestra Señora del Carmen"-Ilave
8	CUTIPA VILCA, Edgar	IEP. Nº 70722 Com. Pantihueco
9	CUSI TITO, Walter Eddie	Jose Carlos Mariátegui
10	ARI FLORES Walter Javier	Jose Olaya-Chipana
11	CHAMBILLA CHAMBILLA, Toribio	IES. Mazocruz
12	BAILÓN OLGUÍN, René	IES. Pecuario
13	MONJE CHARAJA, Rodolfo	IES. Pedro Vilca Apaza - Sta. Rosa de Huayllata

PONENTES INVITADOS		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
1	Mgs. Domingo, PIRUMALLI DEL POZO	Docente UANCV-Juliaca
2	Dra. Irma, CUBA VALENCIA	Docente UNA-Puno
3	Mgs. Hector, Escarza Mayca	Docente UNA-Puno
4	Abg. Richard Jhony, Luque Bautista	IEP. Nº 70605 Domingo Savio - Juliaca
5	Prof. Efraín, CONDORI RAMOS	Sub Secretario SUTE Regional Puno
6	Prof. Eliseny, VARGAS RAMOS	Sec. General-Chucuito Juli
7	Prof. Leonel, RIVEROS LENZ	Dir. ISPP "Simón Bolívar" - Ilave
8	Prof. César Hugo, TITO ROJAS	Sec. Gral. SUTE Regional -Puno

92	TICONA ADOVIRI, Walter Wilfredo	Prof. por horas	IES. "TI" - Ilave
93	MAMANI VIDAL, Ruth Raquel	Aux. Laborat.	IES. "TI" - Ilave
94	ALFONTE HUALLPA, Ramon Isidro	Prof. por horas	IES. "TI" - Ilave
95	INCACUTIPA MONTALICO, Roger	Prof. por horas	IES. "TI" - Ilave
96	CONDORI ONOFRE, Ivan Napoleón	Prof. por horas	IES. "TI" - Ilave
97	RAMOS MAMANI, Yobana	Prof. por horas	IES. "TI" - Ilave
98	QUENTA TICONA, Dionicio	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
99	ARIAS RAMOS, Lidia Luz	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
100	MAQUERA SARDON, Carmen	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
101	JAMACHI VILCA, Mariano Rosario	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
102	CUSI ALFARO, Ramón	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
103	COAQUIRA CUTIPA, Porfirio	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
104	QUISPE RAMOS, Julio	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
105	TICONA CUSACANI, Mateo	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
106	ENCINAS MARCA, Domingo Paul	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
107	ZEVALLOS GUZMAN, Juana maricela	Aux. Laboratorio	IES. "JCM" - Ilave
108	ORTEGA SALAS, Edna Judith	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
109	QUISPE MULLISACA, Alberto	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
110	SARMIENTO JULI, Jimmy Dario	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
111	PARICOTO RIVAS, Renato	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
112	VIDAL MAMANI, Nestor	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
113	BUTRON MAMANI, Nieves Carmen	Prof. por horas	IES. "JCM" - Ilave
114	AYMA CHOQUEÑA, Luciano	Prof. de aula	IES. "JCM" - Ilave
115	HUAMANI VAZQUEZ, Walter Oswaldo	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
116	QUISPE DELGADO DE LA FLOR, Reyna Fanny	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
117	MAQUERA CHURA, Hugo	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
118	MACHACA MAMANI, Ruben David	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
119	NINA CACATA, Aureliano	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
120	CHOQUEJAHUA LAYME, Alicia	Prof. de aula	IEP. N° 71007 "MZG"
121	CACERES AÑASCO, Sonia Victoria	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
122	ZENTENO MAMANI, Praxides Valeriana	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
123	ACHATA CACERES, Yeny	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
124	RAMOS GALLEGOS, Yhobanna Olivia	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
125	PUNO CANQUI, Luis Guillermo	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
126	QUISPE LLANQUE, Marcos Sergio	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
127	AGUIRRE YUCRA, Gerónimo Eduardo	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
128	RAFAEL ORCCO, Teofilo	Prof. de aula	IEP. N° 70614 "S. M. P."
129	VILCA CORONADO, Genoveva Eudocia	Prof. X hora	IEP. N° 70376 - Vilcaturpo
130	CHAMBILLA CHAMBILLA, Gregorio	Prof. X hora	IES. "MRC"
131	LLICA CHURA, Estefania	Pers. Adm	IEI. N° 318 - Accaso
132	CAXI MAQUERA, Victor	Prof. de aula	IEP. 70338 - Yajacircatuyo
133	APAZA CCALLI, Adrian	Director (e)	IEP. 70338 - Yajacircatuyo
134	FLORES CHAMBILLA, Virginia Marija	Prof. de aula	IEP. 70338 - Yajacircatuyo
135	LOPEZ QUISPE, Policarpo	Director (e)	IES "MRC" - Cachipucara
136	NUÑEZ AROCUTIPA, Dario	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
137	JIMENEZ MAMANI, Manuel	Prof. por horas	IES "MRC" - Cachipucara
138	LAUREANO SOSA, Maria Salome	Director (e)	IEI. N° 318 - Accaso



139	SAGUA MULLANI, Victor	Prof. de aula	IEP. N° 70376 - Vilcaturpo
140	APAZA MUCHO, Glicerio	Prof. de aula	IE. 70335
141	MAMANI QUISPE, Edgar	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
142	VELASQUEZ FLORES, Angélica	Prof. de aula	IE. N° 70332 - Accaso
143	ACERO MAMANI, Martin	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
144	QUISPE FLORES, Rene Pascual	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
145	CANAHUIRI VALDIVIA, Feliciano	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
146	FERNANDEZ GUTIERREZ, Desirio Alan	Prof. por horas	IES. "MRC" - Cachipucara
147	CONDORI CONDORI, René Gilberto	Prof. por horas	IES. "MRC" - Cachipucara
148	MAQUERA FLORES, Melchor	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
149	ANAHUA CASTRO, Andrés	Prof. de aula	IEP. N° 70332 - Accaso
150	COTRADO ESCOBAR, Bonifacio	Director. (e)	IEP. N° 70332 - Accaso
151	PEÑALOZA VILCA Pablo	Director.	IES. "TA" - Accaso
152	MAMANI CURO, Américo	Director.	IES "Miguel Grau"
153	MARON HUANACUNI, Hugo	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
154	GONZALES NINA, Corinne	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
155	VARGAS PAREDES, Gregoria	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
156	FLORES MARRON, Maria Imelda	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
157	ORTEGA MAYTA, Betty	Prof. por horas	IES "MRC"
158	CCAMA QUISPE, Vilma Gloria	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
159	SANTOS SANTOS, Bartolomé	Prof. por horas	IES "Miguel Grau"
160	MAMANI VISA, Silvia Luz	Prof. por horas	IES. "MRC"
161	QUISPE COILA, Livia	Prof. por horas	IES. "MRC"
162	CHAMBILLA CHAMBILLA, Teófila	Pers. Adm.	IEP. N° 70332 - Accaso
163	CHATA PACCO, Nestor	Prof. por horas	IES. "Miguel Grau"
164	LAURA TICONA, Luz Marina	Prof. por horas	IES. "MRC"
165	CUTIPA CORIMAYHUA, Teófila	Prof. por horas	IES. "Miguel Grau"
166	QUISPE CASTILLO, Efraín Abdón	Prof. por horas	IES "TA" - Accaso
167	VALENCIA PACHO, Luz Candelaria	Prof. por horas	IES. "MRC"
168	HUACA GUEVARRA, Maria Elena	Docente. Coord.	IEI. PRONOEI
169	VARGAS COILA, Mariela	Docente. Coord.	IEI. PRONOEI
170	CALLIRE LAYME, Elena	Pers. Servicio.	IEI. N° 217 - Pílcuyo
171	JARECA MARON, Beata Maria	Profesora	IEI. N° 217 - Pílcuyo
172	COPAJA LLANO, Mario	Pers. Servicio.	IEP. N° 70383 - Sencuta
173	CHAMBILLA JALIRI, Maria Porfiria	Prof. por horas	IES. "MGP" Maquercota
174	MACHACA MAQUERA, Royer	Aux. de Educ.	Maquercota
175	APAZA CASTILLO, Celia	Docente. Coord.	SET - Pílcuyo
176	ZEZ ZANCHEZ, Yunet Rocio	Prof. Educ. Inicial	Inicial
177	CONDORI HUANACUNI, Guido	Prof. de aula	IEP. N° 70384 - Marcuyo
178	OROCOLLO NINA, Victor	Prof. de aula	IEP. N° 70738 PERU BIRF
179	CONDORI CONDORI, Roxana Yesmy	Profesora	Profesora Inicial
180	VELASQUEZ PEÑALOZA, Porfirio Elias	Prof. de aula	IEP. N° 70384 - Marcuyo
181	VENEGAS GARCÍA, Maria Isabel	Director. (e)	IEI. N° 320 - Marcuyo
182	TICONA AZA, Agapito	Director	IEP. N° 70384 - Marcuyo
183	SILVA MORALES, Jethsabel	Profesora	IEI. N° 635 - Ilave
184	ARPASI TURPO, Aydee Marisol	Profesora	IEI. N° 317 - Sarapi Arroyo
185	RAMIREZ LLANO, Maria	Profesora	IEI. N° 217 - Pílcuyo

7
11

2° REGISTRAR.- Como mérito en la ficha escalafonaria de cada uno de los trabajadores, motivo de la presente resolución.


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Héctor MAMANI RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO


HMR/UGEL EC.
RDV/FIAGI
AZPIAGP
HNCIAL
CC Arch.



LO QUE TRANSMITO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES


JUAN IVÁN TACURI TARQUI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL - EL COLLAO





Resolución Directoral N° 1482 -DUGEL-P

PUNO, 20 AGO 2007

Visto, el informe N° 001-ASEC UGELP/ATADNP/2007, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, difundir intensamente en las Instituciones educativas los estudios y resúmenes históricos de la celebración del "PACHA KUTI" (Año Nuevo Andino) con la finalidad de concientizar a maestros y alumnos sobre el tema y realizar este tipo de eventos con más frecuencia con el objeto de conocer y aportar más sobre estos temas que revivieren la genuina sabiduría de nuestros ancestros sus valores morales y educativos que nos permitan afirmar nuestra identidad local regional y nacional;

Que, de acuerdo al Informe N° 001-ASEC UGELP/ATADNP/2007, es necesario reconocer y merituar a los organizadores e integrantes que han participado en la celebración del "Pacha Kuti" (Año Nuevo Andino-2007), donde se ve la visión en el marco educativo de la celebración y ritualidad de costumbres, expresiones culturales que afirman nuestra identidad Andina;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica, lo visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029, Ley N° 25212 su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED, Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; Decreto Legislativo N° 276; D.S. N° 005-90-PCM y el D.S. N° 15-2002-ED;

SE RESUELVE:

1°.- FELICITAR, a los Organizadores y Participantes de la celebración "PACHA KUTI AÑO NUEVO ANDINO-2007", que rescaten la genuina sabiduría de nuestros ancestros y sus valores educativos, morales y culturales que nos permitan afirmar nuestra identidad local regional y nacional;

RELACION DE PARTICIPANTES EN LA CELEBRACION DEL PACHAKUTI 2007 **COORDINACION GENERAL**

FLORES FLORES, Luis - Director de la UGEL Puno

BUTRON CASTILLO, Luis - Alcalde Provincial de Puno

MORALES SERRITO, Eubolo Honorato - ATAD Nativa Puno

COMISION ORGANIZADORA

MAYDANA ITURRIAGA, Elva Yarmila
LOPEZ ARIAS, Jorge
SANDOVAL LLANOS, Matilde Angela
MAMANI TORRES, Lu. del Carmen
CASAZOLA CCAMA, Juan
ZAPANA ZAPANA, Edilberto
CANO SOLOZANO, Norma
OTERO QUIRO, Jorge Humberto
MORALES AGUIRRE, Ana Isabel

(AGP UGEL Puno)
(ASEC UGEL Puno)
(Gerente IGDESTA - Perú)
(Coordinadora IGDESTA - Perú)
(Mesa de Concertación)
(Mesa de Concertación)
(Asociación Nativa Puno)
(Asociación Nativa Puno)
(Asociación Nativa Puno)

RELACION DE TRABAJADORES DE LA UGEL PUNO

QUISPE CARI, Ruth
FORAQUITA GUZMAN, Roxana
TURO VILCA, Simón
LIMACHI FLORES, Jaime
JAHUIRA CRUZ, Róger
CALDERON AROAPAZA, Oliver
ESCARCENA QUISPE, Constantino
MONTE JARICA, Carlos
MESTAS CUENTAS, Fortunata
GUERRA BRAVO, Agustín Eduardo
SALAS PILCO, Sdenka
TICONA MACHACA, Juan
MANSILLA PARI, Marco
LAQUI RAMOS, Marcelino
CHAYÑA GONZALES, Edwin
ZELIO PONCE, Juvenal
MIRANDA SALAS, Judith Edy
GONZALES ARESTEGUI, Reynaldo
JUSTO ANCCO, Isalas
IGNACIO VELAZCO, Paul
APAZA GONZALES, Abad
FLORES TICONA, Javier
FERNANDEZ GUTIERREZ, Gustavo
HUISA COAQUIRA, Constantino

COASACA NUÑEZ, Omar
SANIZO MAMANI, Genaro
RAMOS QUISPE, Roxana
QUIÑONES CALIZAYA, Víctor
CORA CAHUANA, Hermilio
ARI ARI, Fortunato
VILCA MORALES, Concepción
LOPEZ USEDÓ, Martha
GUERRA MARTINEZ, Uizardo
MAQUERA FLORES, Marcelino
AROAPAZA QUISPE, Ruby Alberto
AGUIRRE VILLALTA, Marquina
CARCAUSTO MAMANI, Pedro
SUBIA ZAIRA, Alejandro Antonio
DUEÑAS ZEA, Germán
MENDOZA PAREDES, Jaime
FLORES LUNA, Martha
GALVEZ ILASACA, César
CHAVEZ MOLINA, Livia
ABARCA DELGADO, Felicitas
CUTIPA HUARCAYA, Claudio
FLORES PALOMINO, Dario
GALLEGOS GALLEGOS, Eusebio

APOYO LOGISTICO

AYLLON GEMIO, Víctor Orlando
CARPIO MIRANDA, Nilda Marcela
ACERO BARRAZA, Bienvenido
RAMOS CALDERON, Estebán
JUSTO CONDORI, Javier
ARROYO AGUIRRE, Paola Ingrid
MAMANI AGUILAR, Sonia
APAZA CENTENO, Maritza
FRISANCHO VALDEZ, Jazmin
IGNACIO VELAZCO, Edison
ROJAS FLORES, Cynthia
CHAMBILLA COLQUE, Brenda Liliana
IGNACIO VELAZCO, Wilder
DIAS LANZA, José Guillermo
SEGARRA BRAVO, Willy
VELASQUES NINA, Juan Carlos
GUEVARA GUEVARA, Edwin
LOPE CHOQUE, Herberth
CUTIPA CHAMBI, Nexar

MEJIA SERRUTO, Lida Huisa
PAREDES SERRUTO, Róger Artemio
YUURA SERRUTO, Alberto Félix
CAHUANA PANIURA, Exaltación
HUARACHA FLORES, Edgar
COPAJA AROCUTIPA, Beato
CHAMBILLA LUJANO, Ana Pilar
APAZA MARCA, Ruth Benita
LOPEZ VASQUES, Jorge Edson
VELASQUEZ QUISPE, Mary
RAMOS CARPIO, Mariela
ARENAS MUÑOZ, Melvi Jesús
SALAS PEDRASA, Noemí Lea
GUTIERREZ ZAIRA, Gladis
APAZA GOMES, Doris Nilda
MAMANI BORDA, Maritza
FLORES LICAROS, Beatriz Angélica
ORTEGA MAYTA, Betty
QUISPE LARICO, Nelly Rosa

ASOCIACIÓN TALLER DE ARTE Y DANZA "NATIVA PUNO"

MEJIA QUISPE, Percy Wilfredo
ALFARO GONZALES, Santos Miguel
SALAS MAYTA, Mario Lucio
CONDORI CONDORI, Roxana Yeamy
RIOS SALAZAR, Alan Sandro
LAURA MENDOZA, Regina Nery

ALCCA CHURATA, Jhonny Vidal
YANQUE AGUILAR, Claudia Giselle
FLORES CONDORI, Juan Carlos
COPAJA MAMANI, Edgar
CHIRE CASTILLO, Esmeralda Dina
DE LA FLOR FRISANCHO, Javier Ferdinand

INSTITUTO GERENCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENTABLE SANTO TOMAS DE AQUINO

LIPA CHAHUARES, Joel
LIPA CHAHUARES, Marcos
SANDOVAL LLANOS, IMI Yovani
FLORES TUMI, Lucila
BAILON GOMEZ, María Isabel

MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA.

CHAMBI HUALPA, William
CHARAJA VILCA, Lizeth Maritza
CCASO GUTIERREZ, Carmen
ZAPANA ZAPANA, Edilberto
LEON QUISPE, Gladis

INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PARTICULAR LAS SEMILLITAS

LAQUE CORDOVA, Liraly Malena
OTERO QUIRO, Maritza del Pilar
OCHOA MIRANDA, Jorge David
ALVAREZ DELGADO, Eliana
DE LA RIVA DELGADO, Jessica

GAMARRA JAEN, Paulina Magdalena
MAMANI JILAJA, Dometila
FARFAN CRUZ, Sara
LAQUE CORDOVA, Denso Janette
NUÑEZ FUMERO, Antonina Dora

PERSONAL DE LA CREZ

CARTAGENA GIL, ERILO, Eliana
ROMERO ORTU, Muna Cilia
INFANTES PEREZ, Gladys
QUILLEN VALDIZ, Esmaralda Ana
MAMANI MONZONI, Francisca
GOMEZ QUILCA, Luz Marina
CASTILLO CACERES, Frodeevinda
TAPIA CHAVEZ, Liduvina
RAMOS FLORES, Enriqueta
HUANCA MACHACA, EL
RAMOS OTTE, Lina
LLANO FLORES, Lily
CORONEL CHIARA, Frey
BARRIENTOS QUISPE, Jaime
LLANO FLORES, Jannet yovana
MAMANI AQUISE, Gladys Lourdes
BALCONA FLORES, Luis Enrique.

COLABORADORES

ARIAS VILCA, Frey
MONTALVO GUTIERREZ, Eleazar Rafael
DUEÑAS ZUÑIGA, Juguete Fortunata
JARA AQUIZE, Arcadio Modesto
JUAREZ MAMANI, Julián Benedito
PAZO PRIETO, María Elena
GUERRA TITO, Paulina Magdalena
HELASACA PAUCARA, Olga Judith
ARCE MEDINA, Maritza Ruth
OLARTE ESPINOZA, Margot
CORONEL YANQUI, Lourdes
SANDINEZ RUELAS, Rosario
RUELAS CHOCUE, Sandra
BAÑOS PAREDES, Rosario Eloina
APAIZA ALEMAI, José Carlos
BUTRON ROSAS, Rosa
ACHATA HESTAE, Geny
DUEÑAS CHOQUEHUANCA, Oscar Franz
YUCRA CHAMBI, Luis Alberto
VERA LOZA, Jorge Luis
MAMANI TICONA, Rodolfo Anastacio
PEREZ MINA, Abel
QUISPE NAIJA, Sonia
CHECA CASTILLO, Edwin Iván

MORALES AGUIRRE, Luigi Arnold
BEJAR TAPIA, Juan Efraim
HERRERA CACERES, Guillermo
SAITUTUPA ASQUI, Eloy Natalio
MAQUIÑA ESPINOZA, Irene Beatriz
ZELA PAYI, Nelly Olga
GALLEGOS ALVARADO, Gloria
IBEROS PINEDA, Mario
SAGUA PILCO, Wilson
SALAS SILVA, Jessica Jasmin
MAMANI AQUISE, Wilfredo
YANQUI COAQUIRA, Janeth Leo
LOPEZ VASQUEZ, Edwalo W.
BERNEDO COLQUE, Patricia
ALLCA CONDORI, Beatriz
RAMIREZ CARRION, Yudit
SUBIA ZAIRA, Adela
PACOMPIA RAMOS, Edwin
MENDOZA CONDORI, Roxana Soledad
CHAMBI APAZA, Crisoboro
CHAYNA RUELAS, Felipe Teonia
QUISPE NAIJA, Brigida Marta
QUEVARA QUEVARA, Maritza
RUELAS RODRIGUEZ, Roxana

UNION DE COMUNIDADES QUECHUAS

VARGAS RAMOS, Elianny
ORDON JOORTEGA, Teo Feliciano
TORRES DE VALLEJO, Maritza Teresa
BARRIONUOVO VALLEJO, Juan Francisco
NEYRA MAMANI, Juana Maritza
DE LA CRUZ VARGAS, Giancarlo

CATATA HANCORI, Alejandrina
UGARTE MENDOZA, Soledad Antonieta
VALLEJO ANTONIO, Juan Armando
URRUTIA RAYMUNDO, Mónica J.
CONTRERAS FLORES, Lourdes Ines
DELGADO MAMANI, Marija

CALISAYA RAMOS, Javier
 APAZA ILAQUITA, Kayrei Yovana
 RAMOS CANO, Patricia Mercedes
 MAMANI CASTRO, Midiam Patricia
 LOAYZA QUIZA, José Alberto
 CRUZ CHAMBILLA, Eleodoro
 PACHO MAMANI, Alcides
 PINEDA JILAPA, Justa Mariuz
 MOLINA BUSTINZA, Edith
 RAMOS ORDOÑEZ, Milagros
 RAMOS ORDOÑEZ, Rosmery
 AYCAYA BERMEO, Nínfa Verónica
 BARTOLO LEON, Pedro Omar
 GOMEZ CAÑAZACA, Edison Robert
 SANDOVAL MAMANI, Diego Facundo
 PERALTA RAMÍREZ, Emilee Noelia
 TICONA ASQUI, Marco Antonio
 MAMANI CALDERON, Brailina
 CARRION APAZA, Uzbeth Rosario
 GONZALES MOROCCO, José Luis
 MACEDO ANGANDOÑA, Haydeé
 ALATA CALSIN, Edineon Elmer
 DE LA FLOR FICANCHO, Albert David

GUTIERREZ MAMANI, Karina Ruth
 SARDÓN ARI, Zezy Yadeyda
 VETULAS QUILLÉ, Tania Giovanna
 VELASQUEZ HUARACHA, Roger
 MENESES TICONA, Giovanna Catalina
 YARAFICONA CAYRO, Jeaneth
 MENESES TICONA, Elias Moisés
 VILCA CONDORE, Mario
 RAMOS CHOQUE, Hugo
 MIRANDA QUISPE, Enoc Elias
 HERENCIA PAREDES, Maria Elena
 HERENCIA PAREDES, Oscar
 ABARCA AGUIRRE, Héctor Homero
 ABARCA AGUIRRE, Armando Luis
 FERREYROS CALISAYA Ledé Analí
 GARCIA MAMANI, Alex Vicente
 CHAVEZ ZEGARRA, Celestina
 CHOQUEJAHUA ARACA, David
 PAQUITA MEDINA, Susana Mónica
 LLANOS CCAMA, Ema Cristina

RED EDUCATIVA "INNOVANDO APRENDIZAJES" PANEEL ACORA CHUCUITO - MAÑAZO

PROFESORAS COORDINADORAS
 CALIZAYA ZEVALLOS, Margarita
 ARROYO APAZA, Roxana Zolia
 AGUILAR MENDIZABAL, Margarita
 FLORES ESCOQUE, Jesús
 VIZCARRA RODRIGUEZ, Iris
 SAN ROMAN AQUISPE, Marcia Soledad

CARCAUSTO VELASQUEZ, Patricia
 ARIAS ILAQUITA, Marieli
 ANAHUA CERVANTES, Simon
 CERVANTES TAPIA, Nagali

PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS

HUALLPA MAMANI, Roberto
 CCOPACATI HUACACUNI, José
 COPACATI ARIZACA, Wilson
 GARAVITO PARI, Nancy
 QUISPE MAMANI, Alcides
 GUTIERREZ CUTIPA, Yony
 ARCE ARCE, Celia Vilma
 PILCO COPACATI, Ignacio
 JUARES LOPE, Javier Yony
 QUISPE HUISA, Elard
 YUNCA RIVA, Tomas Julián
 MENDOZA MAMANI, Afrodiseo
 TITO MAMANI, Héctor Hugo
 RAMOS CONDE MAYTA, Porfiria
 GARVITO MENDOZA, Hugo Percy
 MENDOZA MAMANI, Guido
 COAQUIRA HOLGUIN, Lourdes
 MAMANI ARPASI, Marina Pazdise
 AMBILLA LAUREANO, Nidia
 ARIZACA CALLOHUARE, Alicia
 HUACACUNI CHOQUE, Elias
 MONROY ANCCOTA, Yudy Amparo
 PERAZA JALANCA, Eloy Roger
 NINA YUNCA, Joel Marcial
 CCALLA QUISPE, Rogelio
 ASCENCIO CRUZ, Jorge Beato
 VELASQUEZ TEVES, Nidia Edith
 VACA YUCRA, Luk Alfonso
 FLORES CENTENO, Claudio
 FLORES ESCARCENA, Edith
 CUTIPA QUISPE, Eulalia Nelly
 CATAORA APAZA, Gladie
 PARI CONDORE, Betty

YANQUI BARRIENTOS, Luz Marina
 MENDOZA FLORES, Arelí Arminde
 MANZANO MAMANI, Flora
 MANZANO MAMANI, Gladie
 CHIPANA CHAHUARE, Luzmila
 DURAN RAMOS, Yanet Rosalita
 TAPIA PILCO, Sandra Cándida
 TAPIA CAHUANA, Angélica Gladys
 ASENSIO CHOQUE, Delia
 GOMEZ FLORES, Clevelina
 INCHUÑA QUISPE, David
 HUACACUNI MACHACA, Soledad
 HUNACA QUISPE, José Antonio
 RIVERA CLEMENTE, Roldan
 HUACACUNI QUISPE, Wilder
 CHOQUE RAFAEL, Apolonia
 ESCARCENA CONDORE, Lucio
 CCAMA CALLOHUARE, Justo Pastor
 ARIAS CALISAYA, Rosa
 CONDORE FLORES, Nelly Maritza
 ANAHUA MAMANI, Olgier
 QUISPE CONDORE, Hermógenes
 CANQUI BALCON, Elvira
 TACANAHUI MORALES, Edgar
 CONDORE CALLOHUARE, Natividad
 ROMERO LOPEZ, Jova
 COAQUIRA PAXI, Mlar
 VILLALTA APAZA, Rene
 RAMOS OTAZU, Gregorio
 COLQUE PEREZ, Juana Patricia
 FLORES QUISPE, Nely
 DELGADO COLQUE, Berta
 ZAIRA BURGOS, Lourdes Severiana

2°.- REGISTRAR, como MERITO la presente Resolución Directoral a favor de los organizadores, ponentes y participantes que se especifican en el artículo precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. LUIS FLORES FLORES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL PUNO

LFF/DUGEL
JMS/JAGP
JA/EASEC
C.C. Arch.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Cuy
Dña. ROSA FLORENTINA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámites Documentarios - DESP
UGEL - PUNO

REPORTE DE SITUACIÓN PREVISIONAL EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES :

Información al: 04/02/2025 11:10:12

Estimado usuario:

Como resultado de la consulta realizada a través del Portal Web, se ha determinado lo siguiente:

Se encuentra afiliado(a) al SPP desde el

Actualmente se encuentra afiliado(a) a

Su Código de Identificación del SPP es

Su situación actual es

La fecha de devengue de su último aporte es

16/02/2016

Habitat

601880BOMET6

Afiliado

11/2024

MUY IMPORTANTE

Situación del Afiliado

ACTIVO, según los datos que aparecen en la parte superior.

Aportes Obligatorios

De acuerdo a la información proporcionada por la AFP, durante los últimos seis (6) meses el afiliado registra aportes obligatorios, motivo por el cual puede verificar la fecha de devengue del último aporte a efectos de determinar si este corresponde al último que su empleador ha efectuado (en caso tuviera la condición de trabajador dependiente) o, el que usted ha pagado (si tiene la condición de trabajador independiente).

En caso la información no concuerde con el último período pagado, sería conveniente se ponga en contacto con la AFP para determinar la situación de sus aportes. Recuerde que los aportes acreditados resultan necesarios para efectos de la evaluación de la cobertura del seguro previsional ante una contingencia de invalidez o fallecimiento.

En caso tuviera dudas con relación al presente documento, sírvase contactar a la Superintendencia al teléfono gratuito a nivel nacional : 0800-10840.

Si usted desea que la AFP se ponga en contacto con usted, hacer click

Aquí

Consultar otro registro

Imprimir

CONSTANCIA DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN



Cuenta ahorro



Nº Cuenta : 04-701-243310

Nº Cuenta Interbancario (CCI): 018-701-004701243310-39



ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Betty, ORTEGA MAYTAIdentificado (a) con D.N.I. N° 41534770, con fecha de nacimiento 27/08/1982 y domicilio actual en Av. Simon Bolivar 2703 correo electrónico Bettyorte4153@gmail.com y teléfono 933998573

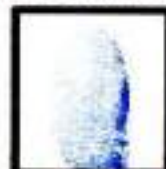
DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	☒	Si	Tengo buena conducta.
No	☒	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	☒	Si	Tengo menos de 65 años.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria.
No	☒	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	☒	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	☒	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	☒	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 28988 y/o la Ley N° 30794.
No	☒	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	☒	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	☒	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica.
No	☒	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
A adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No	☒	Si	Soy peruano de nacimiento.

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es: CONFECIÓN TEXTIL

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 26 días del mes de febrero del 2025(Firma)
DNI: 41534770

(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 28733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



4

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO
DOLOSO

Yo, Betty, ORTEGA MAYTA
Identificado (a) con D.N.I. Nº 41534770 y
domicilio actual
en Av. Simon Bolivar N° 2703

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No	☒	Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
No	☒	Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
No	☒	Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
No	☒	Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 26 días del mes de febrero del 2025


(Firma)

DNI: 41534770



Huella dactilar
(Índice derecho)



3
TRES

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Betty, ORTEGA MAYTA
Identificado (a) con D.N.I. Nº 41534770 y
domicilio actual en Av. Simón Bolívar 2703

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No ☒	Si ☐	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ilave a los 26 días del mes de febrero del 2025

(Firma)

DNI: 41534770



Huella dactilar

(Índice derecho)



ANEXO 11

2
05

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Betty, ORTEGA MAYTA
 identificado con DNI N° 71334770 con dirección domiciliaria AV.
Simón Bolívar, N° 2703 en el Distrito PUNO Provincia
PUNO Departamento PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
☒	☒	
No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:
☒	☐	

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	☒ Nombrado ☐ Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de Ilave a los 26 días del mes de febrero del 2025.


 Firma DNI 41534770



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28176 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



1
uno

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991¹

Yo, Betty, ORTEGA MAYTA
identificado con DNI N° 41534770

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	☒ AFP (Sistema privado de pensiones)
	Integra ☐ Profuturo ☐
	Habitad ☒ Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

60188080476

16-02-2016

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilave a los 26 días del mes de febrero del 2025

Betty, Ortega Mayta
Firma
DNI 41534770



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28991, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EP

